

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Unidad de Servicios Parlamentarios

ТОМО І	Cd. Victoria, Tam. a 23 de junio de 2020	No. 40
101001	ca. Victoria, Taini a 23 de jaino de 2020	140. 10

Sesión Pública Ordinaria del 23 de junio de 2020 Presidencia: Diputado Arturo Soto Alemán

ÍNDICE

•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del Orden del Día	1
•	Aprobación del Acta anterior	2
•	Correspondencia	4
•	Iniciativas	5
•	Dictámenes	41
•	Asuntos Generales	66
•	Clausura de la Sesión	68

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez

Dip. Manuel Canales Bermea

Dip. Héctor Escobar Salazar

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Félix Fernando García Aguiar

Dip. Francisco Javier Garza de Coss

Dip. Javier Alberto Garza Faz

Dip. María del Pilar Gómez Leal

Dip. Miguel Ángel Gómez Orta

Dip. Sara Roxana Gómez Pérez

Dip. Rosa María González Azcárraga

Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa

Dip. Alberto Lara Bazaldúa

Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda

Dip. Karla María Mar Loredo

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Sonia Mayorga López

Dip. Marta Patricia Palacios Corral

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López

Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape

Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal

Dip. Esther García Ancira

Dip. Roque Hernández Cardona

Dip. Susana Juárez Rivera

Dip. Ulises Martínez Trejo

Dip. Guillermina Medina Reyes

Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez Martha Lorena Perales Navarro Blanca Maribel Álvarez Izaguirre Anna Mayela Sosa Cid Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 39 correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de junio del 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- · Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARTURO SOTO ALEMÁN

SECRETARIOS: DIPUTADO MANUEL CANALES BERMEA Y DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO.

Presidente: Buenos tardes, solicito al Diputado Secretario <u>Ulises Martínez Trejo</u>, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 33 Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado **Javier Alberto Garza Faz** justificó su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y

existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 constitucional del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **trece horas** con **treinta y seis minutos**, del día **23** de **junio** del año **2020**.

Presidente: Compañeras compañeros У Legisladores, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día el cual es el siguiente: Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 23 de junio del año 2020: Primero. Lista de Asistencia. Segundo. Apertura de la sesión. Tercero. Lectura del orden del día. Cuarto. Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 39, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de junio del año 2020. Quinto. Correspondencia. Sexto. Iniciativas. Séptimo. Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente, en favor del Ciudadano Cesar Gallardo Salas. 2. Con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, Ley para la Prestación del Servicio de Panteones en el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa ambos del Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto por el cual se autoriza al municipio de Tampico, Tamaulipas, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen, para que afecte como fuente de pago

un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio del Fondo General de Participaciones y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate. 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; a fin de que realicen diversas gestiones relativas al Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas"; y se lleve a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas pesadas por el referido puente; así como la construcción de accesos para las personas que viven y laboran en ese sector. 7. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en estricta observancia de los derechos humanos, eliminen de su marco reglamentario municipal, el requisito de residencia de un año para desempeñar un cargo público, o bien de toda convocatoria que en lo subsecuente se emita, pues ello viola de manera flagrante los derechos humanos de las personas. 8. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor para que consideren reinstalar la Oficina de Atención y Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor del municipio de Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, ante la importancia del flujo comercial de la citada ciudad, y a fin de acercar, defender y proteger los derechos de los consumidores. 9. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas, a fin de que a través de sus páginas web. redes sociales y demás medios de comunicación oficiales, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. 10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Bienestar, para que reactive el Programa 3x1 para Migrantes, el Fondo de Apoyo a Migrantes y, el Fondo para asimismo, para que destine Fronteras: presupuesto suficiente a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias. 11. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Auditoría Superior del Estado, realizar una auditoría con carácter de urgente al Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, por la que se revise cada peso gastado durante el primer año de ejercicio constitucional de la actual administración 2018-2021. Octavo. Asuntos Generales. Noveno. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, solicito al Diputado Secretario <u>Manuel Canales Bermea</u>, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIV-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de junio del año 2020, implícitos en el Acta número 39.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de junio

del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO GUION DOS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS LA SESIÓN PÚBLICA **ORDINARIA** CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 39, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1 .- Se aprueba por unanimidad, el contenido de las actas número 36, correspondiente a la Junta Previa celebrada el día 10 de junio del presente año; número 37, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de junio del año actual; número 38, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de junio del año en curso. 2.- Se aprueba por unanimidad, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante la cual se formula atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Administración Portuaria Integral de Altamira para que informen sobre el Proyecto de Reparación del Cordón Litoral del sur de Tamaulipas. 3.- Se aprueban los siguientes veredictos: Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9 y adiciona el artículo 11 Bis, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un respetuoso exhorto al Titular de la Procuraduría Federal Consumidor, para que se atienda en la modalidad de "conciliaaexprés" las quejas por cobros excesivos contra la Comisión Federal de Electricidad, de tal suerte que al interponer la queja en esta modalidad, se entienda iniciado el procedimiento conciliatorio, actualizándose la imposibilidad de interrumpir el servicio hasta que se resuelva si la tarifa fue calculada correctamente, según lo estipula el artículo 113

de la Lev Federal de Protección al Consumidor. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, intervenga con carácter de urgente en el municipio de Reynosa Tamaulipas, a fin de reparar o, en su caso, proceda a reemplazar diversos postes de electricidad que se encuentran en posibilidad de caerse por sus evidentes condiciones de deterioro, lo cual constituye un grave riesgo para la integridad física y la vida de la ciudadanía del citado municipio; y, de igual forma, para que haga una verificación en los demás municipios de nuestra entidad federativa para los mismos efectos. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8º, fracción XI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta de forma atenta y respetuosa a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para que, dentro del ámbito de su competencia, intervenga de manera urgente, a fin de vigilar y revisar la salvaguarda de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con provecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación y de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VIII al artículo 41 de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo

con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace un atento exhorto a la Secretaría General del Gobierno de esta entidad federativa. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al equipo de transición del Presidente electo. Ciudadano Andrés Manuel López Obrador. apegarse al marco iurídico constitucional y legal para llevar a cabo la consulta popular y realizar otras acciones construcción respecto la del nuevo Aeropuerto Internacional de México. relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 39, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de junio del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1, procederemos a la votación correspondiente.

Presidente: Antes de proceder a la votación compañeras y compañeros Diputados me permito informar a este Pleno comunicado emitido por la Junta de Coordinación Política de este Congreso y que ha sido remitido a la Mesa Directiva, el cual hace referencia al Acuerdo LXIV-1, aprobado por los integrantes de esta legislatura por unanimidad, en el referido acuerdo en el artículo 2, párrafo 5 y 6 especifica las votaciones que se realizarán mediante el sistema electrónico, así como el tiempo que permanecerá abierto para que las Diputadas y los Diputados emitamos el sentido de nuestra

votación, por lo que esta Mesa Directiva y muy atentamente exhorta a los compañeros y compañeras Diputados Integrantes de este pleno legislativo, para ajustarse a lo establecido en este citado acuerdo que cada uno de los integrantes votamos en su momento a favor, así pues se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: 35 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones, es decir por **unanimidad**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda. En este tenor, solicito al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De diversas organizaciones de productores de sorgo del Estado, escrito fechado el 22 de junio de actual, mediante el cual hacen una invitación a este Congreso del Estado a una reunión de trabajo en la búsqueda de soluciones a la problemática del Sistema Agroalimentario de nuestro país.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación recibida; y esta Presidencia la reserva para su atención correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de iniciativas. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores, Gerardo Peña Flores, Juan Enrique Liceaga Pineda, Edmundo José Marón Mansur, Francisco Javier Garza de Coss, Edna Rivera López, Eliud Oziel Almaguer Aldape con 2 acciones legislativas, Roque Hernández Cardona, Yahleel Abdala Carmona, Laura Patricia Pimentel Ramírez, Carmen Lilia Canturosas y Rigoberto Ramos Ordoñez. Algún otro Diputado o Diputada que desea presentar iniciativa.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes compañeras y compañeros con la venia de la Mesa Directiva, a todos los medios de comunicación que nos siguen a través y cubren la fuente a través de las diferentes medios y redes, saludos igualmente a toda la ciudadanía que nos está siguiendo también en vivo. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover iniciativa con proyecto de decreto al efecto de conformidad con el artículo 165 numeral 2 de las Lev sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar una síntesis de la Iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la normatividad del estado, el derecho de las personas adultas mayores a la capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como garantizar su cumplimiento; en virtud de que estas herramientas e instrumentos tienen gran importancia para la vida y el desarrollo de la sociedad actual. La Reforma Constitucional de Junio de 2011 surgió de la necesidad de replantear la cultura jurídica en nuestro país; con la finalidad de establecer la dignidad de las personas como eje principal de toda ley y toda política pública. Los cambios más importantes que trajo esta Reforma fue el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales como derechos constitucionales para todas las personas. El 15 de junio de 2015, se aprobó el texto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; la cual es el primer instrumento internacional de su tipo que agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para independencia, autonomía, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, y eliminar la discriminación por motivos de edad. El principal objeto de ese ordenamiento es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, cuyo bienestar deben asegurar conjuntamente el Estado, las familias y la sociedad en general. Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, hasta este año, en nuestro país había 15.4 millones de personas de 60 años o más; lo cual, representa un 12.3% de la población total. Sin duda alguna las personas adultas mayores son un pilar fundamental de nuestra sociedad, son una gran fuente de conocimiento, experiencia y valores lo cual debe ser aprovechado en favor de las actuales y nuevas generaciones para ello debemos ser facilitadores y promotores de los nuevos conocimientos en cada adulto mayor del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Esto constituye un Derecho de las Personas Adultas Mayores a pesar de ello no se encuentra previsto en el marco jurídico estatal. Si bien es cierto las autoridades estatales ha implementado diversas acciones y programas para fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre las personas adultas mayores es necesario establecerlo en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar su cumplimiento. Las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel de gran trascendencia en la dinámica de la vida actual; un sinnúmero de trámites gubernamentales y bancarios se realizan por estos medios, inclusive, el mercado de productos y servicios se ha valido de estas herramientas para llegar a más personas y facilitar el acceso a sus productos. Bajo ese tenor, el objeto de la presente acción legislativa es establecer en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el derecho a la capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como garantizar su cumplimiento. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estamos convencidos de que esta medida, sin duda alguna, beneficiará a la población de personas adultas mayores de nuestro estado, pues les permitirá hacer más eficientes sus tiempos y recursos por medio de las bondades de la tecnología. Por lo anteriormente expuesto y fundado **INICIATIVA** acudimos presentar PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRIMERO.- Se reforman los incisos b) y c), y se adiciona el inciso d) a la fracción IV del artículo 5° de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. SEGUNDO.- Se adiciona una fracción para incorporarse como número X, y la actual X y la XI se recorren en su orden natural, para ser XI y XII, respectivamente al artículo 11 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. TRANSITORIO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO. La aplicación del presente Decreto, estará sujeta, en lo conducente a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 23 días del mes de junio del año dos mil veinte. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64. fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas. acudimos ante este Pleno Legislativo a promover iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan v reforman diversas disposiciones a la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer en la normatividad vigente el derecho de las personas adultas mayores a la capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como garantizar su cumplimiento; en virtud de que estas herramientas e instrumentos tienen gran importancia para la vida en la sociedad actual.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se cumplieron 9 años de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos que se realizó en nuestro país (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011); dicha Reforma constituyó un cambio de paradigma en la manera de entender el derecho en México.

Esta importante Reforma Constitucional surgió de la necesidad de replantear la cultura jurídica de

nuestro país; con la finalidad de establecer la dignidad de las personas como eje principal de toda ley y toda política pública.

De la misma manera, se buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México; implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105.

Los cambios más importantes que trajo esta Reforma fueron el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales como derechos constitucionales; así como la obligación de todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: promover; respetar, proteger y garantizar tales derechos.

Además, se estableció la obligación para todas las autoridades de investigar, sancionar y, en su caso, garantizar la reparación del daño cuando exista una violación a los derechos fundamentales.

Asimismo, se impuso a las autoridades la obligación de observar por el principio pro persona cuando apliquen normas en la materia, es decir, cuando se elija la norma aplicable en un caso concreto, deberá considerarse la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un Tratado Internacional o una Ley secundaria.

El 15 de junio de 2015, se aprobó el texto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; es el primer instrumento internacional de su tipo que agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, y eliminar la discriminación por motivos de edad.

El principal objetivo de ese ordenamiento es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, cuyo bienestar deben asegurar conjuntamente el Estado, las familias y la sociedad en general.

La Convención reconoce los derechos de las personas mayores como individuos y como grupo, además de que establece acciones concretas que los Estados firmantes deben adoptar para hacer efectivo el acceso a los derechos en ella contenidos, tales como reformas legislativas, mejora de infraestructura, adecuada distribución presupuestaria, establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Entre los derechos consagrados en su texto se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la vida y a vivir con dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación e integración en la comunidad, a la seguridad y a una vida libre de violencia, a la seguridad social, al trabajo, a los servicios de cuidado de largo plazo, a la libertad personal, al acceso a las tecnologías de la información, a la accesibilidad y movilidad personal, a la educación y a la cultura, por mencionar algunos.

De conformidad con la Reforma Constitucional de 2011, los derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales suscritos por México, serán reconocidos a las personas en el orden jurídico nacional.

Es decir, los derechos contenidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, serán reconocidos y garantizados a todas las personas mayores de 60 años en nuestro país.

Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, hasta ese año, en nuestro país había 15.4 millones de personas de 60 años o más; lo cual, representa un 12.3% de la población total.

En ese sentido, histórica y socialmente, este grupo vulnerable es uno de los más afectados; a pesar de constituir un pilar fundamental de nuestra sociedad, las personas adultas mayores al llegar a esta etapa de la vida, suelen ser discriminados, relegados de sus actividades y, en ciertos casos, violentados en sus derechos.

El acceso a las tecnologías de la información constituye uno de los derechos a los que las

personas adultas mayores tienen acceso; sin embargo, a pesar de ello, esta prerrogativa no se encuentra garantizada en el marco jurídico estatal. Si bien es cierto, las autoridades estatales han implementado diversas acciones y programas para fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre las personas adultas mayores, es necesario que esto se encuentre contenido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de que se garantice el cumplimiento de este derecho en todo momento.

Las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel trascendental en la dinámica de la vida actual; gran cantidad de los trámites gubernamentales y bancarios se realizan por estos medios, inclusive, el mercado de productos y servicios se ha valido de estas herramientas para llegar a más personas y facilitar el acceso de todos a sus productos.

El Estado como autoridad garante de sus derechos fundamentales, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Bajo ese tenor, el objeto de la presente acción legislativa es establecer en la normatividad vigente el derecho de las personas adultas mayores a la capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como garantizar su cumplimiento.

Lo anterior en virtud de que estas herramientas e instrumentos han adquirido vital importancia para la vida en la sociedad actual, por lo que es de vital importancia que todas las personas tengan, por lo menos, las nociones básicas de como operarlas y de sus usos.

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estamos convencidos de que esta medida, sin duda alguna, beneficiará a la población de personas adultas mayores de nuestro estado, pues les permitirá

hacer más eficientes sus tiempos y recursos por medio de las bondades de la tecnología.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se reforman los incisos b) y c), y se adiciona el inciso d) a la fracción IV del artículo 5° de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 5º.- Las personas adultas mayores tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- I.- a la III.- (Se mantienen en sus términos)IV.- A la educación, recreación, información y participación:
- a).- Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
- b).- Recibir educación conforme lo señala el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- c).- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad; **y**
- d).- Recibir capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

V.- a la VI.- (Se mantienen en sus términos)

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción para incorporarse como número X, y la actual X y la XI se recorren en su orden natural, para ser XI y XII, respectivamente al artículo 11 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Bienestar Social deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta ley.

Para lograr dichos objetivos deberá:

I.- a la IX.- (Se mantienen en sus términos)

X.- Promover e impulsar las acciones necesarias, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación;

XI.- Implementar programas, a efecto de crear y difundir, entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad de las personas adultas mayores; y

XII.- Promover, ante las instancias correspondientes, que en los eventos culturales organizados en el Estado, se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales a las personas adultas mayores, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La aplicación del presente Decreto, estará sujeta, en lo conducente a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 23 días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, me permito informar comunicado emitido por la Junta de Coordinación Política de este Congreso y que ha sido remitido a esta Mesa Directiva, para hacer referencia al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el apartado de iniciativas, si al presentar una iniciativa el Diputado o Diputada solicita la dispensa del turno a Comisiones y esta no se encuentra acordada por la Junta de Coordinación Política, esta Mesa Directiva con las facultades que le confiere la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, realizará el procedimiento correspondiente, turnándolo a las Comisiones que corresponda, toda vez que los integrantes de este Pleno Legislativo se encuentran representados a través de las distintas fuerzas políticas en la Junta de Coordinación Política, de tal suerte se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Con venía de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución Local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, al efecto me permito presentar una síntesis de la Iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Una transfusión sanguínea es un procedimiento con el cual un paciente recibe sangre donada por otra persona por alguna enfermedad su cuerpo no es capaz de producirla por sí mismo o bien cuando por algún motivo se ha perdido este líquido. La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda que cada país debe lograr 5 millones de donaciones anuales, las cuales deben ser de manera voluntaria. No obstante, según datos de la misma Organización, México no ha logrado acercarse a estas cifras, en el 2017 sólo se lograron 1 millón 700 mil donaciones. Según datos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en México sólo 3.8% del total de donaciones se obtienen de manera altruista, por lo que más del 95% corresponden a las de reposición. Es evidente que no es una costumbre habitual de los mexicanos acudir de manera voluntaria a donar sangre en Tamaulipas contamos con el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, que es la entidad dependiente de la Secretaría de Salud del Estado. encargada de la recolección y donación de sangre a través de un programa de donación altruista; de conformidad con las leyes federales, estatales y las normas oficiales mexicanas en la materia; sin embargo a pesar de contar con este centro antes mencionado y de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y otros organismos tanto públicos como de la sociedad civil, resulta importante implementar más acciones a fin de fomentar la cultura de la donación de sangre y sus derivados entre la sociedad tamaulipeca. tal motivo por para quienes suscribimos la presente acción legislativa resulta necesario implementar en Tamaulipas la semana estatal de fomento a la cultura de donación de sangre, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendientes a sensibilizar y promover y fortalecer entre la sociedad en general la cultura de la donación sanguínea y su importancia dentro del cuidado de la salud, del mismo modo esto coadyuvará al fortalecimiento del sistema estatal de salud, con el que en definitiva se beneficiará directamente a todas y todos los tamaulipecos. Donar sangre en donar vida, pues las transfusiones no solo forman parte del tratamiento de determinadas enfermedades, sino también ayudan a salvar vidas, por lo que anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar iniciativa de Decreto mediante la cual se declara la semana previa al día internacional del donante de sangre que es el 14 de junio de cada año como la semana estatal de fomento a la cultura de la donación de sangre. Único. La sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas declara la semana previa al día internacional del donante de sangre 14 de junio de cada año como la semana estatal de fomento a la cultura de la donación de sangre a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendientes a sensibilizar a promover y fortalecer entre la sociedad en general la cultura de la donación sanguínea e importancia dentro del cuidado de la salud. Transitorio. Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año 2020. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuando Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno

legislativo para presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE DECRETO. OBJETO DE LA PRESENTE

Se propone establecer la semana previa al Día Internacional del Donante de Sangre (14 de junio de cada año), como la SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN SANGÍNEA, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar, promover y fortalecer entre la sociedad en general, la cultura de la donación sanguínea y su importancia dentro del cuidado de la salud.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Real Academia Española, la medicina es el conjunto de conocimientos y técnicas aplicados a la predicción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades humanas y, en su caso, a la rehabilitación de las secuelas que puedan producir.

Constituye una herramienta por medio de la cual, a lo largo de los años, se han descubierto y perfeccionado tratamientos para curar una gran cantidad de enfermedades y salvar millones de vidas.

Al respecto, uno de los procedimientos más importantes que se ha descubierto y perfeccionado para el tratamiento de múltiples padecimientos, es la transfusión de sangre o transfusión sanguínea, como también se le conoce.

Una transfusión sanguínea es un procedimiento médico de rutina en el cual, un paciente recibe sangre donada por otra persona, cuando por alguna patología, su cuerpo no es capaz de producirla por sí mismo de manera correcta; o bien, cuando por algún motivo se ha perdido este líquido a causa de una cirugía o de una lesión.

La sangre se compone por varios elementos, entre ellos: los glóbulos rojos, que transportan el oxígeno y ayudan a eliminar los desechos; los glóbulos blancos, que ayudan al cuerpo a combatir infecciones; el plasma, que es la parte líquida de la sangre; y las plaquetas que ayudan a que la sangre se coagule adecuadamente.

Cada persona tiene aproximadamente cinco litros de sangre que el corazón impulsa a través de las arterias para llegar a todos los tejidos del organismo y recupera a través de las venas tras oxigenarse en los pulmones.

Por medio de una transfusión, se pueden proporcionar los componentes de sangre que se necesiten; dada su función, los glóbulos rojos son los que se transfunden con mayor frecuencia. Sin embargo, también es posible recibir sangre que contiene todos los componentes, pero este tipo de transfusión no es tan frecuente.

La donación de sangre, es una práctica recurrente en todo el mundo, debido a la importancia y parte fundamental de los sistemas de salud en el mundo; La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda que cada país debe lograr 5 millones de donaciones anuales, las cuales deberían ser de manera voluntaria. Sin embargo, según datos de la misma Organización, México no ha logrado acercarse a estas cifras, en 2017 sólo se lograron 1 millón 700 mil donaciones.

Según datos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en México sólo 3.8% del total de donaciones se obtienen de manera altruista, por lo que más del 95% corresponden a las de reposición, mismas que son solicitadas a los familiares de las personas que serán intervenidas en alguno de los hospitales del país.

Es evidente que no es una costumbre habitual de los mexicanos acudir de manera voluntaria, lo cual puede derivar de la falta de información y conocimiento sobre los procesos, además de estar influenciados por mitos y creencias sobre el tema.

De acuerdo con datos de la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión (INCyTU), hasta 2019 en México existen 556 bancos de sangre, los cuales se pueden dividir en: sector privado (47%), público (25%), seguridad social (26%), militar/policía (1%) y Cruz Roja (1%). De todos estos, el 81% recolecta menos de 5,000 unidades de sangre por año, (una unidad es de 250 a 300 ml) lo cual resulta contraproducente, pues la Organización Panamericana de la Salud indica que cuando un banco procesa menos de 5,000 unidades anuales, el costo de procesamiento y los riesgos de operación se incrementan.

En Tamaulipas, contamos con el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, que es la entidad dependiente de la Secretaría de Salud del Estado, encargada recolección y donación de sangre humana para fines terapéuticos, a través de un programa de donación altruista; de conformidad con las leyes federales, estatales y las normas oficiales mexicanas en la materia.

Sin embargo, a pesar de contar con el Centro antes mencionado y de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y otros organismos tanto públicos como de la sociedad civil, es de vital importancia implementar más acciones a fin de fomentar la cultura de la donación de sangre y sus derivados entre la sociedad tamaulipeca.

Por tal motivo, para quienes suscribimos la presente acción legislativa resulta necesario implementar en Tamaulipas la SEMANA ESTATAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar, promover y fortalecer entre la sociedad en general, la cultura de la donación sanguínea y su importancia dentro del cuidado de la salud.

Con esta medida, se contribuirá a alcanzar los objetivos establecidos por la Organización Mundial de la Salud en cuanto a la donación altruista de sangre y sus derivados para uso terapéutico.

De la misma manera, se contribuirá también al fortalecimiento del sistema estatal de salud, con lo que, en definitiva, se beneficiará directamente a todas y todos los tamaulipecos.

Donar sangre es donar vida, pues las transfusiones no solo forman parte del tratamiento de determinadas enfermedades, sino también ayudan a salvar vidas; fomentar la donación de sangre, es promover la vida y los buenos hábitos de salud entre nuestra gente.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE DECLARA LA SEMANA PREVIA AL DIA INTERNACIONAL DEL DONANTE DE SANGRE (14 DE JUNIO DE CADA AÑO), COMO LA SEMANA ESTATAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara la semana previa al Día Internacional del Donante de Sangre (14 de junio de cada año), como la SEMANA ESTATAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE, a fin de que en ella se desarrollen e implementen acciones tendentes a sensibilizar, promover y fortalecer entre la sociedad en general, la cultura de la donación sanguínea y su importancia dentro del cuidado de la salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los XX días del mes de junio de 2020.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Saludo con gusto a las Diputadas y Diputados presentes, a

todas las personas que nos ven a través de las redes sociales y a la Presidencia. Con la venia de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Todos tenemos claro que la única forme en que se puede sostener el gobierno es a través de los impuestos que pagan los mexicanos, gracias a ese pago de impuestos el gobierno puede atender las necesidades de la sociedad. Para proteger y garantizar los derechos de todas las personas que pagan impuestos existe la Procuraduría de Defensa del Contribuyente, meior conocida como PRODECON. Organismo es el encargado de brindar orientación, asesoría, representación legal y defensa en materia tributaria. LA PRODECON tiene como principal función proteger y garantizar los derechos de los contribuyentes ante cualquier irregularidad o injusticia relacionada con el pago de impuestos, para que se den una idea este año se han atendido a más de 100 mil personas a lo largo y ancho del país. Hay un documento de la PRODECON que se llama 101 historias de terror vividas contribuyentes en México y aprovecharé para contarles una de ellas. Doña Teresita de 80 años con sus rodillas adoloridas y vista cansada tiene una tiendita en la esquina un día llegó un señor supuestamente de una oficina de gobierno para entregarle un par de multas por no haber cumplido con su pago de manera puntual en temas de impuesto, horas más tarde llegó su hija Esmeralda leyó con cautela los papeles y se quedaron sorprendidas al ver que debía 12 mil pesos, casi el doble de lo que ganaba en la tiendita al mes, por algo que ni siquiera habían cometido. Esmeralda recordó que existía una dependencia llamada PRODECON que ayudaba con esos casos e inmediatamente fue a las instalaciones, en ese lugar se investigaron las razones de las multas, por las que sufría su querida y trabajadora madre, resultó que en el fondo todo era un gran error, el cobro era indebido, así doña Teresita y Esmeralda evitaron una injusticia, se sintieron seguras de que su problema se había aclarado de manera definitiva y jamás las volvieron a molestar con ese tema, eso es lo que hace la PRODECON a nivel nacional en su día a día y ayudan a muchos contribuyentes. A pesar de lo importante que es esta institución que protege los derechos de las personas en materia tributaria el Gobierno Federal decidió recortar el presupuesto a estas oficinas, en otras palabras no quieren oficinas que apoyen y protejan a las personas que pagan impuestos, no les importan los derechos, ni las injusticias en contra de quienes pagan sus impuestos. Es lamentable e insensible que hayan tomado la decisión de recortar el 75 por ciento del presupuesto disponible para la operación Según dependencia. dicha la propia PRODECON se estima que con este recorte el próximo mes de julio dejarían de funcionar o de operar al menos 16 de sus delegaciones estatales en su país. Mi pregunta es ¿Ahora quien defenderá los derechos de los contribuyentes en Tamaulipas?. Quienes suscribimos la presente acción legislativa, consideramos que definitivamente es necesario que las instituciones cuyo objetivo es brindar mayor garantías de protección a los derechos de las personas sean fortalecidas y no debilitadas de alguna manera. Por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este Órgano representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias. Atentamente. Por una ordenada v generosa v una vida mejor v más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.

ROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. OBJETO DE LA PRESENTE

Girar respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política fiscal se entiende como el conjunto de instrumentos y medidas que toman los gobiernos con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público.

En ese sentido, los impuestos constituyen una parte sustancial de los ingresos públicos; se pueden definir como los recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma.

La recaudación de los impuestos se destina a la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola, pero que, en

cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos.

Estos servicios ocasionan gastos y gracias a las contribuciones recaudadas, los gobiernos cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad; de la misma manera, estos recursos son destinados a la implementación de los programas sociales que las administraciones públicas operan y distribuyen entre la población.

En ese sentido, la Constitución General de la República establece en su artículo 31, fracción IV que es obligación de todos los mexicanos contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público; lo cual se hace efectivo por medio del pago de impuestos.

Para tal efecto, existe un sistema de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, por medio del cual, todos intervienen en la recaudación y de la misma manera, se ven beneficiados con los recursos recaudados.

En ese sentido y ante la necesidad de proteger y garantizar los derechos de todas las personas en materia tributaria, así como la de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, se creó la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

Lo anterior, a raíz de la Reforma Fiscal de 2004, donde se estableció por primera vez que la protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal estaría a cargo de un organismo público descentralizado no sectorizado con independencia técnica y operativa, cuyo alcance y organización estaría definido en su ley orgánica.

Es decir, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene por objeto proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, acuerdos conclusivos, quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal.

Asimismo, este Organismo está facultado para interpretar normas fiscales y aduaneras a petición del SAT, fomentar la cultura contributiva, proponer la modificación a las normas tributarias, entre otras atribuciones.

Desde el inicio de sus funciones en 2011, la PRODECON se ha erigido como un organismo dedicado a garantizar los derechos de contribuyentes ante presuntas irregularidades en materia tributaria.

De acuerdo con cifras de la misma PRODECON, hasta el 11 de junio de 2020 ese Organismo ha atendido 119,717 asuntos, de los cuales el 83.59% fueron resueltos mediante asesoría, el 4.08% mediante orientación, 9.44% mediante quejas y reclamaciones y el 2.89% por medio de representación legal.

Es decir, tan sólo en lo que va del último año (poco menos de seis meses), la Procuraduría de Defensa de los Contribuyentes ha atendido a mas de 100,000 personas a lo largo de todo el país; esto significa que es un mecanismo al cual acuden gran cantidad de personas cuando sienten vulnerados sus derechos e intereses por parte de una autoridad recaudatoria.

Sin embargo, a pesar de la importancia de contar con una institución encargada de velar por los derechos de las personas en materia tributaria, el Gobierno Federal prefiere que no existan instancias a donde puedan recurrir los ciudadanos cuando enfrenten una problemática de esta naturaleza.

Lo anterior, en virtud de que bajo la premisa de la implementación de "medidas de austeridad para afrontar la pandemia de COVID-19", el 23 de abril pasado, el titular del Ejecutivo Federal emitió decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

El decreto referido, establece entre otras cosas, que las autoridades e instituciones pertenecientes a la Administración Pública Federal no ejercerán el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, materiales y suministros, salvo determinadas excepciones.

Excepciones entre las cuales, se considera que se encuentra la PRODECON, pues el decreto referido establece en su fracción V, numeral 38 que de ninguna manera se deben suspender las acciones y programas prioritarios, entre los que se encuentran los relativos a la defensa de derechos humanos.

Sin embargo, de acuerdo con un boletín publicado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el 5 de junio del presente año, se estima que con el recorte del 75% en gastos de operación, el próximo mes de julio dejarán de operar 16 Delegaciones, con lo que se pone en riesgo la salvaguarda en la defensa de los derechos humanos de sectores vulnerables de la sociedad.

Esto, en virtud de que las acciones que este Organismo realiza, son principalmente en favor de pensionados, jubilados, asalariados, agricultores, amas de casa, estudiantes, técnicos, profesionistas, micro, pequeñas y grandes empresas.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa, consideramos que, en definitiva: las instituciones de protección a los derechos de las personas de ninguna manera deben debilitarse, al contrario, deben fortalecerse cada vez más.

Por tal motivo, las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, estimamos necesario girar un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020.

Lo anterior, en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

Lo reiteramos fuerte y claro: ES NECESARIO QUE LAS INSTITUCIONES CUYO OBJETIVO ES BRINDAR MAYORES GARANTÍAS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SEAN FORTALECIDAS Y NO LIMITADAS O CONDICIONADAS DE NINGUNA MANERA.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de 2020.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur se turna a la Comisión de Gobernación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes, Diputadas y Diputados con la venía de la Mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los

Suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado. para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos: "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes. En ese sentido, por gasto público se entiende a la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos, que el sector públicos, representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. Bajo este contexto, los mexicanos tenemos la obligación de pagar los impuestos conforme a la Ley, ya sean del orden federal, local o municipal. En este orden de ideas, el artículo 104 del Código Municipal, establece que son objeto del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, los predios localizados dentro del territorio de los Municipios del Estado de Tamaulipas. Con base en lo anterior, está claro que todos los propietarios o poseedores de los terrenos antes señalados, debemos pagar el impuesto predial, conforme a lo que señalan las tablas de valores catastrales de cada Municipio; así como en la respectiva Ley de Ingresos, las cuales, fueron aprobadas por el Congreso del Estado de Tamaulipas. Ahora bien, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señala que México, es uno de los Países que menos recauda por concepto del impuesto predial, con apenas el 0.3 por ciento del Producto Interno

Bruto, de acuerdo con los estudios económicos realizados por esta Organización a nuestro País. En este tenor, considero preciso señalar, que es de suma importancia que la ciudadanía esté enterada, que la función principal del impuesto predial, es generar recursos para que los Gobiernos Municipales puedan proveer de servicios públicos de calidad, a los habitantes de dicha comunidad; entre los que podemos mencionar: alumbrado público, pavimentación, recolección de residuos, etc., de acuerdo a lo que ha señalado el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), de allí la trascendencia de que todos los Propietarios de bienes inmuebles estemos al corriente en el pago del impuesto predial. Ahora bien, aunado a lo que señala el Instituto Mexicano para la Competitividad, de igual manera, los ayuntamientos reconocen el alto porcentaje de ciudadanos que no pagan el impuesto de referencia, lo que se puede observar en las propuestas de tablas de valores catastrales que presentan los municipios ante el Congreso del Estado a más tardar el día 10 de septiembre de cada año; y en la que parte de ellos, solicitan aumento a las mismas, refiriendo que más del cincuenta por ciento de los predios no pagan el predial; y que por esa razón, consideran necesario se les autorice el aumento a las tablas de valores, como es el caso, de los Municipios de González, Matamoros, San Fernando y Reynosa, los cuales, para el ejercicio fiscal del año 2020 solicitaron al Congreso autorizara aumentos en las tarifas catastrales, peticiones que por supuesto, que por supuesto, no fueron autorizadas por las Diputadas y Diputados del Estado de Tamaulipas. Por lo anterior, y no obstante que en el mes de enero de cada año fiscal, los Ayuntamientos autorizan estímulos para el pago del impuesto predial, de igual forma, es importante que lleven a cabo programas de recuperación de dicho crédito, otorgando a los propietarios facilidades para ello, lo que sin duda, va a dar como resultado que los Municipios obtengan más ingresos por este concepto; y en contra parte, los Ciudadanos, podrán tener y contar con mejores servicios públicos. En razón de los argumentos antes señalados, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas y/o estímulos para la recuperación de crédito del impuesto predial, con la finalidad de que puedan tener más ingresos por este concepto; y para que en lo sucesivo, los propietarios de predios estén en posibilidad de cubrir el pago de manera oportuna. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente: INICIATIVA CON **PROYECTO** DE **PUNTO** DE ACUERDO. MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DE TAMAULIPAS, **PARA** QUE **ESTADO IMPLEMENTEN PROGRAMAS** DE RECUPERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL OBJETO DE QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLAN CON LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE MUNICIPAL **GENEREN DESARROLLO** Υ **MAYORES BENEFICIOS PARA** LA **POBLACIÓN** PROPORCIONANDO SUS **HABITANTES** Α **PÚBLICOS** DE SERVICIOS CALIDAD. TRANSITORIOS ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de febrero del 2020. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS" Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Muy buenas tardes queridas compañeras y compañeros Diputados,

Mesa Directiva, sociedad tamaulipeca que nos ven y nos siguen a través de las redes sociales en esta época de epidemia de la que seguramente todos unidos y todos juntos vamos a salir muy pronto. La suscrita Diputada Edna Rivera López, del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, acudo a esta tribuna con las formalidades que señala la Ley a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de discapacidad y salud mental, con base en la siguiente exposición de motivos. El derecho a la salud se considera fundamental toda vez que permite en consecuencia disfrutar del usufructo de otros derechos sin menoscabo de aquellos que puedan incorporarse al marco jurídico, marco jurídico atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos. Por ello, el derecho a la salud se constituye como fundamental, y se encuentra garantizado por el artículo 4º párrafo cuarto de la carta magna, la Ley General de Salud, y en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el estado mexicano en términos del artículo 133 constitucional tales como. Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 12, reconoce "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" .El preámbulo de constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptada por la conferencia sanitaria internacional define a la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" por lo que debe procurarse que el marco jurídico vigente contemple a la salud desde estas perspectivas, pues en la praxis de manera desafortunada se omite el bienestar mental, o el de las personas que tienen alguna discapacidad, por lo que se hace imperativo no solo incorporarlo, sino garantizar cumplimiento irrestricto tal y como lo dispone el artículo 1º constitucional que señala que "todas las personas gozarán de los derechos humanos" De acuerdo a datos del INEGI existen más de 5

millones de personas que viven con discapacidad, y en su mayoría carecen de una atención integral y de acceso a los servicios básicos de salud. El estado mexicano tiene la obligación de brindar el acceso para la atención médica a todas las personas a fin de que puedan superar su condición, particularmente a quienes no tienen seguridad social por ser la salud un derecho humano que se encuentra ligado a otros derechos, lo que se conoce como el "principio de interdependencia" derechos humanos. Las personas con discapacidad tienen tristemente peores resultados sanitarios, peores resultados académicos. una menor participación económica, y tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. Ello se da como consecuencia de los obstáculos que nosotros mismos la sociedad ponemos y entorpecemos el acceso a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte entre otros. Estas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidos. En un contexto integral, se hace imperativo robustecer además, la salud mental toda vez que, la legislación local debe contener de forma homologada disposiciones de la ley federal, comenzado por atribuirle el carácter de prioritario a la atención de las enfermedades mentales y más, en estos tiempos de aislamiento y distanciamiento social en donde se han demostrado las repercusiones que tienen para la salud mental el limitar las actividades cotidianas de las personas, restringiendo su aspecto social y constriñéndose únicamente a los hogares, aumentando el sector de la población que requiere atención psicológica respetando siempre, los derechos humanos. Por ello se propone reformar los artículos 3º fracción I, incisos E) y P), 15, 40 y 42 fracción I de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de que se integre la salud visual y auditiva, la prevención y rehabilitación de personas con discapacidad, y que se atienda a la población que no cuenta con seguridad social así como definir y establecer como prioritario a la salud mental, para quedar como sique: ARTICULO 3º queda en sus términos. I.-Queda en sus términos. A).- a D).- Quedan en sus términos. E).- La salud mental, visual y auditiva;

F).- a O).- Quedan en sus términos. P).- La asistencia social, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad; ARTÍCULO 15.-Conforme a las prioridades del Sistema Estatal Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentra en el estado que no cuenta con seguridad social. ARTÍCULO 40.- La prevención y atención de las enfermedades mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, causas y alteraciones de la conducta, métodos de prevención y control disciplinario de dichas enfermedades mentales. Por salud mental se entiende el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos conductuales, y, en última instancia despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. La atención de los trastornos mentales У del comportamiento brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios. ARTICULO 42.- Queda en sus términos. I.- La atención de personas con alteraciones emocionales temporales como consecuencia de desastres naturales o emergencias; así como contingencias o emergencias sanitarias o condiciones de aislamiento o distanciamiento determinados social, por la autoridad competente. Compañeras Diputadas y Diputados, considero que las personas con discapacidad son un grupo extremadamente vulnerable, con los que tenemos una gran deuda social y el estado le debe mucho, sus discapacidades que presentan cada una de estas personas, serían mucho menores o desaparecieran si nosotros les ofreciéramos todas oportunidades, tanto arquitectónicas, educación, de salud,. No habría personas en esa condición de discapacidad, porque aun teniendo esa discapacidad su funcionamiento podría ser completamente regular, por lo que los invito que en su momento apoyemos en las comisiones esta iniciativa en bien de un grupo muy vulnerable. Es cuanto compañeros de la Mesa Directiva y pido que se inscriba íntegro esta iniciativa. Gracias, es cuanto.

Se inserta la iniciativa integramente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas 23 de junio de 2020 **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

La suscrita EDNA RIVERA LÓPEZ, en mi carácter de Diputada integrante de la SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA constitucional del Congreso Estado Libre y Soberano de **Tamaulipas** Coordinadora del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Asamblea Popular a INICIATIVA CON **PROYECTO** presentar DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ser humano al formar parte de una sociedad requiere que el estado a través del derecho regule una serie de aspectos encaminados a garantizarle el usufructo de ciertas prerrogativas que son esenciales, para que pueda desarrollarse de manera armónica, entre estas, se encuentran el derecho a la vida, a la salud, a la seguridad jurídica, a la alimentación, a un medio ambiente sano, al agua, sin menoscabo de aquellas que puedan incorporarse al marco jurídico atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos.

Por ello, el derecho a la salud se constituye como fundamental, y se encuentra garantizado por el artículo 4º párrafo cuarto de la carta magna, la Ley General de Salud, y en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el estado mexicano en términos del artículo 133 constitucional tales como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 12, reconoce "el

derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

El preámbulo de constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptada por la conferencia sanitaria internacional define a la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" por lo que debe procurarse que el marco jurídico vigente contemple a la salud desde estas perspectivas, pues en la praxis de manera desafortunada se omite el bienestar mental, o el de las personas que tienen alguna discapacidad, por lo que se hace imperativo no solo incorporarlo, sino garantizar su cumplimiento irrestricto tal y como lo dispone el artículo 1º constitucional que señala que "todas las personas gozarán de los derechos humanos".

Es común que las personas que padecen una discapacidad sean discriminadas o excluidas de las políticas públicas, vulnerando sus derechos más elementales comenzado por denominarlas "inválidas" o con "capacidades diferentes", cuando lo correcto es llamarlas discapacitadas, tal y como lo establece el artículo 3º fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social que establece el respeto a la diversidad como un principio fundamental de la política de desarrollo social.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud "las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas".

De lo anterior, es que se hace necesario incorporar la atención médica visual y auditiva, a fin de que se pueda homologar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas con la Ley General de Salud, aunque dicha materia es concurrente, debe garantizarse la atención médica a quienes tienen una deficiencia visual o auditiva ya que, de acuerdo a datos de la

Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 1,300 millones de personas en todo el mundo viven con alguna forma de deficiencia visual.

En el mundo existen 466 millones de personas que padecen pérdida de audición cifra que aumentará debido a la exposición al ruido excesivo en diversos contextos, pues de acuerdo al censo del INEGI de 2010 en nuestro país existen 5 millones 739 mil 270 personas que viven con discapacidad, lo que representa 5.1% de la población total del país mientras que el porcentaje de personas con discapacidad visual es de 27.2% después de la motriz, sin dejar de señalar que de manera desafortunada muchas de estas personas carecen de una atención integral y de acceso a los servicios de salud.

El estado mexicano tiene la obligación de brindar el acceso para la atención médica a todas las personas a fin de que puedan superar su condición, particularmente a quienes no tienen seguridad social por ser la salud un derecho humano que se encuentra ligado a otros derechos, lo que se conoce como el "principio de interdependencia" de los derechos humanos.

Por lo anterior es que se hace necesario robustecer además, la salud mental toda vez que, la legislación local debe contener de forma homologada disposiciones de la ley federal, comenzado por atribuirle el carácter de prioritario a la atención de las enfermedades mentales y más, en estos tiempos de aislamiento y distanciamiento social en donde se han demostrado las repercusiones que tienen para la salud mental el limitar las actividades cotidianas de las personas, restringiendo su aspecto social y constriñendose únicamente a los hogares, aumentando el sector de la población que requiere atención psicológica respetando siempre, los derechos humanos.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se modifican los artículos 3º fracción I, incisos E) y P), 15, 40 y 42 fracción I de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de

que se integre la salud visual y auditiva, la prevención y rehabilitación de personas con discapacidad, y que se atienda a la población que no cuenta con seguridad social así como definir y establecer como prioritario a la salud mental, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 3º.- En los...

I.- De salubridad...

A).- a D).- Quedan en sus términos.

E).- La salud mental, visual y auditiva;

F).- a O).- Quedan en sus términos.

P).- La asistencia social, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad;

TÍTULO TERCERO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 15.- Conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentra en el estado que no cuenta con seguridad social.

CAPITULO VIII DE LA SALUD MENTAL

ARTÍCULO 40.- La prevención y atención de las enfermedades mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, causas y alteraciones de la conducta, métodos de prevención y control disciplinario de dichas enfermedades mentales.

Por salud mental se entiende el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

ARTICULO 42.- Los servicios...

I.- La atención de personas con alteraciones emocionales temporales como consecuencia de desastres naturales o emergencias; así como contingencias o emergencias sanitarias o condiciones de aislamiento o distanciamiento social, determinados por la autoridad competente; TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL."

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Derechos Humanos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Muy buenas tardes compañeras Diputados, compañeros Diputados, a quienes nos siguen por las redes sociales, con el permiso de la Mesa Directiva. El suscrito Eliud Oziel Almaguer Aldape, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 89 numeral 1 y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de ley para crear el Instituto de Acuacultura del Estado de Tamaulipas con base en la siguiente exposición de motivos: En Tamaulipas existen más pescadores

que campesinos y ganaderos. Esto es comprensible porque en la entidad se capturan más de 44 especies, entre las que destacan el camarón, la lisa y la jaiba. Muchos Tamaulipecos se dedican a pescar, la pesca y la acuacultura, son actividades muy importantes para nuestro Estado, casi 52 mil toneladas de producción pesquera al año son obtenidas en aguas tamaulipecas, con un valor de 930 millones de pesos anuales, actividad que mantiene a miles de familias Tamaulipecas, en el Estado, contamos con 458 kilómetros de litoral en el golfo de México, desde Playa Bagdad hasta Playa Miramar, además, un buen número de Lagunas en Altamira y Tampico, sin mencionar la pesca de agua dulce en presas como la Marte R Gómez en Camargo, presa Vicente Guerrero en Abasolo y Padilla y la Emilio Portes Gil en Xicoténcatl, por mencionar algunas de otras tantas que hay. Todo este conjunto de extensiones hidrográficas, hacen a Tamaulipas un Estado con mucho potencial para la pesca y la acuacultura. A continuación, menciono estadísticas para apoyo de esta iniciativa, Según, el Instituto nacional de estadística y geografía y datos de la comisión nacional del agua. Las aguas superficiales del Estado de Tamaulipas están distribuidas en cuatro regiones hidrológicas: En el Rio Chonchos, San Fernando, Soto la Marina, Pánuco y El Salado. La región hidrológica RH24 Bravos-Chonchos, cubre el 18.07% de la superficie estatal, drenando las aguas del norte de la entidad hacia el Río Bravo para verter finalmente sus aguas al Golfo de México. Las cuencas de esta región hidrológica y la porción del territorio estatal que cobijan son: Río Bravo-Matamoros-Reynosa, Río Bravo-San Juan, Río Bravo-Sosa, Presa Falcón-Río Salado y Río Bravo-Nuevo Laredo. La región hidrológica RH25 San Fernando-Soto la Marina, cubre el 55.56% de la superficie estatal, drenando las aguas del centro y este de la entidad hacia los ríos Soto la Marina y San Fernando y las lagunas Madre, San Andrés y Morales; para verter finalmente sus aguas al Golfo de México. Las cuencas de esta región hidrológica y la porción del territorio estatal que cobijan son: Laguna de San Andrés-Laguna Morales, Río Soto la Marina, Laguna Madre y Río San Fernando. Río

Soto la Marina nace en la Sierra Madre Oriental en el Estado de Nuevo León con el nombre de río Blanco, al ingresar a Tamaulipas toma en nombre de río Purificación y después de la presa Vicente Guerrero toma el nombre de río Soto la Marina. Tiene una longitud 416 km y una cuenca 21.183 Desemboca en el Golfo de México, específicamente en la Laguna Madre. El río San Fernando nace en el cerro del Potosí, en Nuevo León, con el nombre de río Potosí, luego al unírsele el río Pablillo toma el nombre de río Conchos que por un corto tramo sirve de límite entre los estados Nuevo León y Tamaulipas; al pasar por el municipio de San Fernando toma el nombre de río San Fernando, el cual Tiene una longitud 400 km y una cuenca 17.744 km2; desemboca en el Golfo de México, específicamente en la laguna Madre. La región hidrológica RH26 Pánuco. Cubre el 20.58% de la superficie estatal, drenando las aguas del sur de la entidad hacia el Río Tamesí que desemboca en el río Pánuco y vierte finalmente sus aguas al Golfo de México. Las cuencas de esta región hidrológica y la porción del territorio estatal que cobijan son: Río Tamesí y Río Tamuín. El Río Tamesí nace en la Sierra Madre Oriental en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, con el nombre de río Chihue, recibe las afluentes de los ríos Sabinas, Frío y Mante, y al pasar por la Villa municipio de González, Manuel. recibe denominación de río Tamesí, tiene una longitud de 300 km y una cuenca de 15.735 km2; desemboca en el río Pánuco a 16 km de su desembocadura en el Golfo de México. La región hidrológica RH37 El Salado. Con su cuenca Sierra Madre, cubre el 5.79% de la superficie estatal, drenando las aguas del suroeste de la entidad. Es una vertiente interior constituida por cuencas cerradas y carece de corrientes superficiales importantes. Los principales cuerpos de agua presentes en el Estado son: Presa Vicente Guerrero. Consumador el de Independencia Nacional, Presa Internacional Falcón, Presa Marte R. Gómez, presa Estudiante Ramiro Caballero Dorantes, presa Lic. Emilio Portes Gil, presa República Española, presa La Patria es Primero, presa Prof. y Gral. Alberto Carrera Torres, laguna Madre, laguna Champayán, laguna El Barril,

laguna Anda La Piedra, laguna La Nacha, Vaso Palito Blanco. En referencia a las aguas subterráneas la CONAGUA tiene delimitados 14 acuíferos en la entidad, de los cuales 3 están sobreexplotados. El estado presenta un balance hídrico positivo; es decir que la recarga supera la extracción, con una disponibilidad de 320 millones de metros cúbicos. Los acuíferos con mayor disponibilidad son: Bajo Río Bravo, Aldama-Soto La Marina, Tula-Bustamante; entre estos cuatro suman un total de 272 millones de metros cúbicos disponibles. Como lo comenté líneas arriba, en Tamaulipas se da las condiciones para explotar esta importante actividad, sabiendo las condiciones geográficas que nos benefician es importante invertir recursos, en el estudio y comercialización de tan importante actividad, a la vez que detrás de estos números está la labor de muchos hombres, que día a día ponen su esfuerzo para cosechar los productos que el mar nos proporciona, ya que todos los días se internan con sus lanchas con sus redes o artes de pesca, o formando parte de una tripulación en un barco de captura, en donde tienen que pasar jornadas de varias horas o días para obtener los bienes pesqueros. Habría que agregar por supuesto a los pescadores que realizan su actividad en aguas interiores, en los embalses y las presas del Estado, que han buscado en esta actividad un modo honesto de vivir. Bajo esta exposición de motivos, Compañeros legisladores, el día de hoy vengo a proponerles un proyecto de ley para crear el instituto de acuacultura del estado de Tamaulipas. **Atentamente** Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Pesca y Acuacultura, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Asimismo, en virtud de que el proyecto de esta Iniciativa entraña la probable implicación de un

impacto al Presupuesto de Egresos del Estado, se instruye para que se gestione o formule la estimación presupuestaria del proyecto en términos de lo establecido por el artículo 94 bis de nuestra ley interna.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. El que suscribe el presente, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral I, inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL **CUAL LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO** DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, para lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas. la con base en siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Derivado de la contingencia sanitaria, el comercio local busca reactivarse. Esta esfera laboral ha sido también azotada por el crudo golpe de la emergencia sanitaria y el confinamiento, al tener permanecer restringidos de trabajar, en tianquis, mercados rodantes y en puestos fijos y semifijos, pues son un grupo importante en la sociedad; en ese sentido cabe mencionar que es parte de la cultura de los mexicanos, el consumo local, que motiva el autoempleo. Si bien es cierto que se encuentra normado en diversos reglamentos municipales, que permiten el registro, permiso de comercio ambulante, comercio en la vía pública y mercados dentro de las principales localidades, es necesario el replanteamiento de las actividades productivas de la mano de las medidas sanitarias

correspondientes, el cobro de derechos o permisos, y de buscar una solución a fin de darle seguimiento a las demandas de estos comerciantes pues el confinamiento los ha puesto en también en una precaria situación económica. Recordemos que estos comerciantes contribuyen a la economía para muchas familias tamaulipecas y tal como lo establece el artículo 5º. Constitucional: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos". Siendo entonces así el compromiso que los gobiernos municipales se deben con el pueblo y en específico con los comerciantes en mención, para facilitar programas de desarrollo, condonar el cobro de permisos, impuestos, derechos e impedir confiscar mercancía en su caso. El empleo es la base de la economía familiar, es por ello que para en el caso que las medidas de restablecimiento así lo permitan se implemente un proyecto de recuperación de espacios municipales, a efecto y con el propósito de favorecer a este grupo de comerciantes. El Grupo Parlamentario de MORENA, comprometido con la justicia social, de conformidad con el plan para la gestión correcta y minimizar el impacto del COVID-19, sabiendo que de la mano de los ciudadanos, comerciantes autoridades lograremos У reactivación económica en los municipios, considera necesario: 1. Que los Servicios Públicos Municipales desinfecten las áreas públicas de uso común comercial de mayor afluencia, 2. Se brinde asistencia por parte de equipo especializado de salud y de protección civil a fin de concientizar a la población sobre el problema real que enfrentamos, 3. Incentivar el consumo local y el comercio electrónico, diseñando estrategias cautelares con el de propósito proteger a la población de agrupamientos menores o masivos. 4. Apovo económico y/o en especie a los titulares comerciantes para beneficiar a las familias que dependen total o parcial de las ventas hasta la regularización circunstancial. La pandemia y el Plan de Contingencia trajo nuevos retos para todos, recordemos que para la mayoría de los sectores han disminuido sus ingresos, se advierte a no bajar la guardia ni dar la espalda a este grupo importante de comercio local, pues la revitalización mercante se debe con el firme objetivo de incentivar la economía local, con estrategias a fin de reflexionar sobre esta recomendación constructiva. Considero importante señalar que el reforzamiento de las medidas sanitarias en las etapas críticas debe ser preventivo y no arbitrario o abusivo; Para finalizar me permito referir la siguiente cita: "La paz sólo puede durar cuando se respetan los derechos humanos, cuando las personas tienen qué comer y cuando los individuos y las naciones son libres." Dalai Lama. Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta Soberanía, a promover el presente: PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO UNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado Tamaulipas, para que se implementen urgentemente los mecanismos necesarios a fin generar la reactivación económica en la medida de lo posible, se brinde asistencia y se incentive el comercio local dentro de los estándares y medidas correspondientes sanitarias según disposición de gobierno. **TRANSITORIOS** ARTÍCULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. Atentamente "Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México" Diputado Roque Hernández Cardona. Es cuanto compañero.

Presidente: Diputado pidió la dispensa, pidió dispensa o no pidió dispensa.

Diputado Roque Hernández Cardona. No

Presidente: Presidente: Le agradezco Diputado eso muestra civilidad de su parte. En tal virtud esta Presidencia con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina turnarlo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputado Eliud Oziel **Almaguer** Aldape. Nuevamente con el permiso de la Mesa Directiva. compañeras Diputadas, compañeros Diputados, quienes nos siguen por las redes. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda convocar al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Dr. Irving Barrios Mojica, a comparecer ante este Congreso para esclarecer el caso de la Lic. Susana Prieto Terrazas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Como es de la opinión pública, el pasado 8 de junio del presente año, la licenciada y activista Susana Prieto Terrazas, fue detenida y encarcelada por una orden de aprensión girada por un juez de control, de acuerdo con la orden de aprehensión que le fue entregada, los delitos que se le acusan son de motín, amenazas, coacción de delitos cometidos contra servidores públicos, por lo siguiente, los diputaos y diputadas de esta legislatura, pedimos que se esclarezca el caso, y que se haga justicia conforme a la ley. Ante la eventualidad de que se trate de una detención con tintes políticos más que jurídicos, estimamos pertinente que se cite a comparecer ante esta soberanía, al Fiscal General de Justicia del Estado, para que exponga las razones y pormenores de esta aprehensión, y posterior traslado a las instalaciones de la Fiscalía, no ante el Juez de Control, de la Abogada Susana Prieto Terrazas, y de Matamoros a Ciudad Victoria. Por anteriormente fundado y motivado ocurro a promover el presente. PUNTO DE ACUERDO..

ARTÍCULO UNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Dr. Irving Barrios Mojica, a comparecer ante este Congreso para esclarecer las condiciones en que se llevó a cabo la detención y la cadena de custodia Lic. Susana Prieto de la Terrazas. TRANSITORIOSUNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. ATENTAMENTE "POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO" DIP. **ELIUD OZIEL ALMAGUER** ALDAPE Diputado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito se dispense su trámite a comisiones, por lo tanto, se vote por la urgencia de la misma. Es cuanto.

Presidente. Compañeras compañeros legisladores, al inicio de esta sesión, volví a hacer de su conocimiento el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el apartado de iniciativas, en el cual se señala que ninguna iniciativa presentada y acordada por la junta de coordinación política podría solicitarse la dispensa de la misma, y lo anterior lo señale toda vez que todos los integrantes de este alto cuerpo colegiado nos encontramos representados por distintos grupos de filiación partidista y en la Junta de Coordinación Política se encuentran representadas todas las corrientes de pensamiento de este Congreso, y dicha iniciativa no fue acordada por la Junta de Coordinación Política, es decir esta Mesa Directiva no tiene registro de esa información. Por lo que le vuelvo a preguntar Diputado Eliud si desea que esta Presidencia someta a consideración del Pleno Legislativo esta iniciativa que no fue pactada en la Junta de Coordinación Política.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Solicito que se someta a votación en este momento.

Presidente: Esta Presidencia no puede negarle su solicitud por lo que en este momento en virtud de

haber solicitado la dispensa del turno a comisiones con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1 me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado. si se autoriza la dispensa del turno a comisiones de la iniciativa presentada. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la dispensa del turno de la iniciativa a comisiones misma que no fue sometida a consideración de la Junta de Coordinación Política. Se abre el sistema electrónico de votación.

(Se realiza votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañeros y compañeras legisladoras ha sido desechada la dispensa del turno a comisiones por 24 votos en contra y 11 votos a favor. Sonido en la curul de la Diputada Laura.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Una disculpa mi voto es en contra, pero me equivoqué en el botón.

Presidente: Esta Presidencia toma nota y ha sido desechada la dispensa del turno a comisiones por 25 votos en contra, 10 votos a favor.

Secretario. Compañero Presidente si me permites tantito ya la compañera ya votó, ya paso el tiempo suficiente, según el reglamento interior del Congreso dice que sí el compañero pide una dispensa se le debe de dar, independientemente del acuerdo al que haya llegado la JUCOPO, y ya pasó el tiempo ahí.

Presidente: Diputado Secretario. Usted como integrante de la Mesa Directiva debería de saber perfectamente que no puede hacer uso de la voz si la presidencia no se la ha dado, no le he autorizado el uso de la voz.

Secretario. También tengo derecho como Diputado y está violando el derecho del Diputado.

Presidente: Servicios Parlamentarios, no le he dado el uso de la voz, cuando le pregunté al Diputado Oziel si deseaba que se sometiera a votación, el Diputado me dijo que deseaba que la iniciativa fuera puesta a votación, mismo que se hizo en términos de lo que establece el reglamento. La moción del Diputado, la iniciativa del Diputado fue puesta a consideración de este Pleno con todo y que no había sido acordada por la Junta de Coordinación, toda vez que esta Presidencia no le puede limitar el derecho al Diputado, por lo que se puso a consideración del Pleno Legislativo, el resultado de la votación fue de 25 votos en contra y 10 votos a favor. Este pleno legislativo ha considerado que la iniciativa debe ser turnada a comisiones, en tal virtud esta Presidencia con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina turnarla a la Comisión de Justicia para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Yahleel Abdala Carmona.

¿Algún comentario Diputada Imelda?

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Ma. Olga Garza Rodríguez, Florentino Arón Sáenz Cobos y una servidora Yahleel Abdala Carmona, nos presentamos ante este Pleno con una iniciativa de proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como la expedición de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Municipios de este Estado. Para nuestro Grupo Parlamentario es prioridad y reconocemos el trabajo que realizan día a día los empleados municipales, tiene que ver

mucho con el desarrollo de cada uno de los municipios, pero sobre todo con la atención que se da a los ciudadanos. Por ello, los hemos escuchado y consideramos que es inaudito que la mayoría de los trabajadores municipales no cuenten con seguridad social y mucho menos con el respeto de sus derechos laborales, es una obligación de nosotros como Diputados y como Legislatura salvaguardar la ley, la Constitución y se ve una clara violación al artículo 123 y al 137 de la Constitución del Estado, los trabajadores municipales que no pertenezcan a un sindicato no cuentan con sus derechos laborales, por eso hoy venimos a proponer que los 43 municipios del Estado de Tamaulipas tengan los trabajadores municipales su derecho a pensionarse, a jubilarse, procediendo al trámite de pensiones y jubilaciones como lo marca la ley en esta iniciativa, buscamos que se le garantice a los trabajadores municipios su derecho a una jornada laboral justa, sueldos, normas protectoras, vacaciones, días adicionales, días de descanso, aquinaldo, pensión o jubilación, capacitación, protección a las mujeres embarazadas, respetar en su caso del régimen interno de la agrupación sindical, en síntesis, esta ley busca dotar de certidumbre legal a los trabajadores de los ayuntamientos, no podemos permitir que en las condiciones de salud que vivimos a nivel nacional y en nuestro Estado ellos están en la incertidumbre y no sólo ellos, sus familias, por eso lo anteriormente expuesto presentamos este Proyecto de DECRETO POR EL CUAL SE **ADICIONA** Υ SE **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL** CÓDIGO **MUNICIPAL PARA** EL **ESTADO** TAMAULIPAS. Y ASIMISMO. SE EXPIDE LA LEY **DEL** TRABAJO DE LOS **SERVIDORES** PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO. Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Artículo Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, tiene a bien expedir la Lev del Trabajo de los Servidores Públicos de los 43 Municipios del Estado de

Tamaulipas. Es un tema prioritario, creo que en nuestras manos está poderles dar a todos esos trabajadores de cada una de las ciudades lo que merecen, justicia laboral para todos los trabajadores municipales. Es cuanto. Le pido Presidente que como dije un resumen, se integre toda la iniciativa en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias.

Se inserta la iniciativa integramente:

"Victoria, Tamaulipas, 23 de junio de 2020 **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

Los suscritos, Yahleel Abdala Carmona, Ma. Olga Garza Rodríguez y Florentino Arón Sáenz Cobos, Diputadas y Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como la expedición de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Bienestar Social es un eje estratégico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el documento en el que se plasma este Plan Nacional refiere, en materia de desarrollo social que el objetivo más importante del gobierno federal es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Es por ello que hoy estoy ante esta tribuna para recordar que como tamaulipecos, estamos obligados a aportar lo que este a nuestro alcance para poder alcanzar la meta trazada en materia de bienestar social, especificamente brindar la protacción laboral para los trabajadores del los republicanos ayuntamientos de nuestro Estado, máxime al estar paralizados en su actividad

económica primaria con motivo de la emergencia sanitaria por todos conocidos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional somos conscientes de tienen los importancia que empleados municipales y su trabajo para el buen desempeño de las administraciones municipales en nuestro Estado y por consiguiente el desarrollo de cada uno de los municipios; por ello, los escuchamos y hemos estado atentos por su bienestar, el de sus familias y para coadyuvar a mejorar su situación laboral actual.

Tenemos muy claro, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción VIII que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en el artículo 123 de esta misma Constitución sus disposiciones reglamentarias. Este protección se encuentra salvaguardada en el artículo 137 de nuestra Constitución Local. Así mismo, la Ley de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas estipula en el artículo primero, párrafo tercero, que los Avuntamientos del Estado y las entidades paramunicipales así como los organismos autónomos en términos de la propia Constitución Política del Estado podrán incorporar a sus servidores públicos y trabajadores al régimen de seguridad social de esta ley mediante la suscripción del instrumento idóneo comprenda los compromisos específicos de incorporación. Del mismo modo el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas menciona en el artículo 228, fracción VIII que es obligación de los ayuntamientos proporcionar de acuerdo a su capacidad económica los servicios de seguridad social a sus trabajadores.

El día de hoy, conocemos y hemos recibido expresiones legítimas de los trabajadores municipales en el sentido de no contar con un regímen de seguridad social que les de certidumbre en el presente, pero más aún, estan en total estado de indefensión para el futuro.

La propuesta que hoy planteamos ante esta soberanía es para garantizar a todos los servidores públicos de los 43 municipios de nuestro Estado su derecho a pensionarse o jubilarse, procediendo al trámite de las pensiones o jubilaciones en los términos de ley. En los casos de aquellos trabajadores que cumplan con los años de servicio para jubilarse o pensionarse pero que por la naturaleza de su contratación no se hayan realizado el total de las aportaciones por el patrón, los ayuntamientos convendrán con el trabajador en lo particular, el pago complementario de su pensión o jubilación, a fin de que se le entregue el porcentaje correspondiente por los años laborados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta honorable Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, la aprobación de la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ MISMO SE EXPIDE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma y adiciona el artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 228.- Son obligaciones del Ayuntamiento:

I a la VII.- ...

VIII.- Garantizar a todos los servidores públicos de los 43 municipios de nuestro Estado su derecho a pensionarse o jubilarse, procediendo al trámite de las pensiones o jubilaciones en los términos de ley. En los casos de aquellos trabajadores que cumplan con los años de servicio para jubilarse o pensionarse pero que por la naturaleza de su contratación no se hayan realizado el total de las aportaciones por el patrón, los ayuntamientos convendrán con el trabajador en lo particular, complementario de su pensión o jubilación, a fin de que se le entregue el porcentaje correspondiente por los años laborados.

IX.- ...

- X.- Garantizar la atención en los servicios de salud para los trabajadores del municipio y sus dependientes economicos;
- XI.- En ningún caso el cambio de titulares de las dependencias podrá afectar los derechos de los trabajadores.
- XII.- En términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Tamaulipas; cada Ayuntamiento establecerá el mecanismo o, en su caso, el Convenio con la Institución de Seguridad Social para salvaguardar los derechos laborales de sus trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA:

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley rige las relaciones de trabajo entre los Gobiernos de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y sus trabajadores.

Las relaciones de trabajo estarán regidas por los principios de la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, a fin de lograr equidad de condiciones para participar en la vida política, social, económica y cultural del Estado, y aumentar el bienestar de la sociedad y de la familia.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por trabajador a toda persona física que preste sus servicios de manera permanente o transitoria, material o intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o contrato celebrado, bajo la dependencia técnica o administrativa de los Gobiernos de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 3.- Desde el momento en que al

trabajador se le otorgue el nombramiento o contrato respectivo, se entiende por establecida la relación jurídica por la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Los trabajadores de los municipios del Estado que se rigen por la presente ley, se dividen de la manera siguiente:

- I.- Base sindical:
- II.- Confianza; y
- **III.-** Extraordinario:

En el caso de los trabajadores de confianza a que se refiere la fracción II, se identifican como sigue:

- **a).-** Los titulares de las dependencias que establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los que refiere el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y
- b).- Los demás que desempeñen función de:
- 1.- DIRECCIÓN.- Como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales que de manera permanente le confieran la representatividad de la dependencia, e implican poder de decisión en el ejercicio del mando a nivel de Subsecretarios, y/o Directores Generales, y/o Directores de Área, Subdirectores o Jefes y Subjefes de Departamento y Asesores;
- 2.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN EXCLUSIVAMENTE A NIVEL DE JEFATURAS Y SUBJEFATURAS.- Cuando estén considerados en el presupuesto de la dependencia o área del municipio de que se trate, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente este desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza;
- **3.-** MANEJO DE FONDOS O VALORES.- Cuando se implique la facultad legal de disponer de estos, determinando sus aplicaciones o destino;
- **4.-** AUDITORÍA A NIVEL DE AUDITORES.- Así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones siempre que presupuestalmente dependan de las áreas de contraloría;
- **5.-** CONTROL DIRECTO DE ADQUISICIONES.-Cuando tengan la representación del ayuntamiento, con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones;
- 6.- LOS SECRETARIOS PARTICULARES Y

AYUDANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y DIRECTORES GENERALES.- Así como el personal adscrito presupuestalmente a aquellos servidores cuyos nombramientos o ejercicio requiera la aprobación expresa del Presidente Municipal; y

7.- EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.- Que se integran por el personal administrativo y operativo que cumple estas funciones.

Los servidores públicos de confianza, podrán ser nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal o el Órgano constitucionalmente facultado para ello.

Quedan excluidos del régimen de la presente Ley, los trabajadores de confianza a quienes se refiere el artículo 4o fracción II, y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios; sin embargo, por su propia naturaleza, los trabajadores de confianza únicamente disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social.

Al crearse categorías o cargos de confianza no comprendidos en el presente artículo, ésta se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta lev:

- **I.-** Gobierno Municipal, la Administración Publica Municipal de los 43 Ayuntamientos del Estado;
- **II.-** Sindicato, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, en aquellos municipios en donde se encuentre legalmente constituido;
- III.- El de Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios; y

ARTÍCULO 6.- En lo no previsto por esta Ley o sus reglamentos, se aplicarán supletoriamente y en su orden, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, la costumbre, el uso y los principios generales de derecho; en cuanto al procedimiento, se estará a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, salvo que por expresa referencia de la misma remita a otro ordenamiento, circunstancia en la cual se estará a lo establecido

en ese sentido.

TÍTULO SEGUNDO DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CAPÍTULO I CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 7.- Los Gobiernos Municipales del Estado podrá contratar al personal que considere necesario para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos por la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Para los efectos de este ordenamiento los trabajadores se definen como:

- I.- Base Sindical.- Aquel cuya relación de trabajo se Ileva a cabo mediante nombramiento definitivo expedido para cubrir una vacante o plaza de nueva creación, determinada por el presupuesto de egresos de los Municipios del Estado, esto aplicará aquellos municipios en donde para debidamente constituido un Sindicato de Trabajadores al servicio del municipio de que se trate, cualquiera que fuera su denominación;
- **II.-** Confianza.- Son los que desempeñen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, dentro del área en la que se desarrollen; y
- III.- Extraordinario.- Aquel que realiza labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter.

ARTÍCULO 9.- La contratación de personal para ocupar puestos de base sindical, se regirá por lo previsto en el presente ordenamiento. Siendo requisito indispensable tener la calidad de trabajador activo, el carácter de extraordinario y demostrar su capacidad para la función que se le confiera de conformidad con la evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

ARTÍCULO 10.- Serán condiciones nulas y no obligan a los trabajadores de los Ayuntamientos del Estado las siguientes:

I.- Las que fijen labores peligrosas o insalubres para los menores de edad o para las mujeres embarazadas, en periodo de gestación, o por el tiempo de hasta seis meses en la lactancia, siempre que, por motivos de salud, mediando certificado médico, peligren con el desempeño de dichas

labores:

II.- Las que estipulen una jornada superior a la normal notoriamente excesiva o peligrosa para el trabajador;

III.- Las que fijen un salario inferior al mínimo establecido en la capital del Estado; y

IV.- Las que estipulen un plazo mayor de quince días para el pago del sueldo.

ARTÍCULO 11.- El desarrollo de la relación de trabajo se regirá por lo dispuesto en este ordenamiento, por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y por la Ley Federal del Trabajo, en lo conducente.

ARTÍCULO 12.- El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, deberá de contener:

- I.- Normas sobre la calidad e intensidad del trabajo;
- **II.-** Medidas que deban adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales;
- **III.-** Disposiciones disciplinarias y formas de aplicarlas; y
- IV.- Normas para la realización de labores, horarios, licencias y demás reglas que fueren necesarias para obtener mayor seguridad y eficacia en el desarrollo de las mismas.

CAPÍTULO II JORNADA DE TRABAJO

ARTÍCULO 13.- La duración de la jornada de trabajo será la que se fije en la ley atendiendo a las necesidades y funciones de la administración publica municipal de que se trate y en ningún caso podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanalmente, a excepción del personal de base sindical que su jornada laboral en ningún caso podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta horas semanalmente.

Las mujeres embarazadas, mediante certificado médico, podrán acceder a jornadas con flexibilidad de horario que les permita atender necesidades médicas y de planificación familiar.

ARTÍCULO 14.- Se considera trabajo diurno el comprendido de las seis a las veinte horas; el nocturno comprendido de las veinte a las seis horas, la jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas y la mixta de siete horas y media, entendiéndose por esta última la que comprende cuatro horas de la jornada diurna y tres y media de la nocturna.

ARTÍCULO 15.-Cuando por circunstancias especiales deban prolongarse las horas de la jornada, éste trabajo será considerado como extraordinario y no podrá exceder de tres horas diarias, ni tres veces consecutivas durante una semana, con excepción de los casos que por naturaleza del trabajo así lo exija; y no podrá obligarse al trabajador a laborarlo sin que exista previa orden por escrito, que deberá expedir el jefe inmediato para los efectos legales correspondientes.

Las mujeres embarazadas podrán, mediante certificado médico, justificar su incapacidad para prolongar la jornada de trabajo laboral. En caso de prolongarse las jornadas laborales, no podrá excederse de dos horas diarias ni dos veces consecutivas durante una semana.

ARTÍCULO 16.- Durante las horas de la jornada los trabajadores desarrollaran las actividades cívicas o deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud, cuando así sea dispuesto con motivo de un acto en cuya celebración intervenga el Gobierno Municipal correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS SUELDOS Y NORMAS PROTECTORAS

ARTÍCULO 17.- El sueldo o salario que se pague al trabajador conforme al tabulador general de sueldos del Gobierno del Municipio correspondiente, constituye la retribución básica que deberá cubrirse a cambio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 18.- Los trabajadores recibirán además de su sueldo los bonos y prestaciones autorizadas por el Presidente Municipal, mismos que se contemplarán en el presupuesto de egresos correspondiente. Los pagos se verificarán quincenalmente.

ARTÍCULO 19.- Solamente podrá hacerse retenciones, descuentos, o deducciones al sueldo del trabajador en los casos siguientes:

- I.- Cuando el trabajador contraiga deudas por concepto de anticipo de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas;
- **II.-** Cuando se trate de cobros por cuotas del sindicato;
- III.- Cuando se trate de descuentos ordenados por

la autoridad judicial competente para cubrir el monto de alimentos exigidos al trabajador;

- **IV.-** Aquellos que sean motivados por inasistencia o por retardos del trabajador a sus labores;
- V.- Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Gobierno del Municipio, destinados a la adquisición de bienes de consumo:
- **VI.-** Pago de abonos resultante de préstamos a corto y largo plazo por diferentes conceptos, mismos que serán previamente aceptados por el trabajador; y
- VII.- El pago de cuotas por concepto de previsión, seguridad social y otro tipo de prestaciones.

ARTÍCULO 20.- Fuera de lo establecido en el artículo que antecede, el sueldo no es susceptible de embargo judicial o administrativo.

ARTÍCULO 21.- Los trabajadores con más de diez años de servicio efectivo tendrán derecho, en caso de retiro voluntario o cuando sean separados de su trabajo, al pago de una prima de antigüedad consistente en doce días por cada año de servicio prestado al Gobierno del Municipio de que se trate, tomándose como base el último sueldo percibido por el trabajador.

CAPÍTULO IV VACACIONES, DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, DÍAS DE DESCANSO Y AGUINALDO

ARTÍCULO 22.- Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en la fecha que se señale al respecto. Cuando por causa justificada el trabajador no pudiese hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se reintegre el personal que hizo uso de ellas, pero en ningún caso los trabajadores que laboren el periodo vacacional tendrán derecho a doble pago de sueldo. Los trabajadores de base sindical, en su caso, que tengan de cinco años en adelante de servicio disfrutarán de días adicionales de vacaciones por antigüedad, el periodo será anual y se otorgará de acuerdo al tabulador que se establecerá en las Condiciones Generales de Trabajo.

ARTÍCULO 23.- Por cada cinco días de trabajo.

disfrutará el trabajador sindicalizado, en su caso, de dos días de descanso con goce de sueldo íntegro.

ARTÍCULO 24.- Serán días de descanso obligatorio los que señale el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y anualmente el calendario oficial que expedirá la dependencia competente.

ARTÍCULO 25.- Los trabajadores sindicalizados tendrán derecho al pago de aguinaldo anual, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo; los trabajadores extraordinarios tendrán derecho a un mínimo de treinta días de aguinaldo anual; los trabajadores de confianza, tendrán derecho a un mínimo de quince días de aguinaldo anual. Esta prestación será sin deducción alguna.

ARTÍCULO 26.- Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos relacionados con el embarazo:

- **I.-** Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;
- **II.-** Disfrutarán de un descanso, al menos, de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;
- III.- Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario, en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
- IV.- En el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche:
- V.- Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días. Durante el trascurso del periodo de sesenta días antes citado, se realizaran las retenciones de las aportaciones de seguridad social en el sueldo de la trabajadora, sin contemplar el descuento que fue

objeto el sueldo de la trabajadora;

- **VI.-** A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto;
- **VII.-** A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales; y
- VIII.- Las mujeres trabajadoras gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

TÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS TRABAJADORES CAPÍTULO I OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

- **ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones de los Gobiernos de los 43 municipios del Estado para con sus trabajadores las siguientes:
- **I.-** Preferir en igualdad de condiciones, por categoría, antigüedad, conocimientos, aptitudes, disciplina y puntualidad a los trabajadores que estén prestando sus servicios o los hayan prestado con anterioridad en forma satisfactoria y a los que acrediten tener mejores derechos;
- **II.-** Integrar el escalafón de los servidores públicos de conformidad con este ordenamiento y con las disposiciones del propio reglamento;
- **III.-** Cumplir los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje;
- IV.- Cubrir las aportaciones que por Ley le corresponda y prestar los servicios médicos de conformidad con la misma, incluyéndose a los trabajadores pensionados y jubilados;
- **V.-** Cubrir las primas de seguros para el caso de defunción de sus trabajadores;
- **VI.-** Conceder licencias y permisos en los términos de la presente ley y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo;
- **VII.-** Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;

- **VIII.-** Cumplir con todas las medidas de higiene y de prevención de accidentes de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo;
- **IX.-** Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que le sean solicitados para el trámite de las prestaciones sociales;
- X.- Garantizar a todos los servidores públicos del Municipio su derecho a pensionarse o jubilarse, procediendo al trámite de las pensiones o jubilaciones en los términos de ley. En los casos de aquellos trabajadores que cumplan con los años de servicio para jubilarse o pensionarse pero que por la naturaleza de su contratación no se hayan realizado el total de las aportaciones por el patrón, éste convendrá con la institución correspondiente o con el trabajador en lo particular, el pago complementario de su pensión o jubilación, a fin de que se le entregue el porcentaje correspondiente por los años laborados.
- XI.- Proporcionar capacitación a sus trabajadores de acuerdo a los programas que se establezcan, dentro de los horarios del trabajo, salvo que atendiendo a la naturaleza de los servicios se convenga que podrá impartirse de otra manera;
- **XII.-** Contribuir al fomento de las actividades cívicas, culturales y deportivas, proporcionando los materiales indispensables;
- XIII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezca el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo;
- **XIV.-** Respetar el régimen interno de la agrupación sindical, si fuere el caso;
- XV.- Notificar al sindicato únicamente respecto al personal de base sindical puesto a disposición, así como sus cambios de adscripción y comisión, en su caso:
- **XVI.-** Conceder licencias y comisiones a los integrantes del comité directivo del sindicato y personal administrativo indispensable para su funcionamiento;
- XVII.- Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;
- XVIII.- Otorgar a las y los trabajadores al servicio

de los Municipios, un día laborable al año, con goce integro de su sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos preventivos del cáncer de mama, cervicouterino y próstata según sea el caso, para lo cual deberán presentar la constancia o certificado médico, correspondiente a la realización de dichos exámenes, expedido por una institución pública o privada de salud.

Los permisos señalados en esta fracción no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos; y

XIX.- Otorgar a los trabajadores al servicio de los Gobiernos Municipales, permisos económicos con goce de sueldo, los que se fijarán en los respectivos Reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo.

ARTÍCULO 28.- En ningún caso el cambio de titulares de las dependencias podrá afectar los derechos de los trabajadores.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 29.- Son obligaciones de los trabajadores:

- I.- Desempeñar sus labores observando en todo momento, las disposiciones de la presente ley y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo;
- II.- Observar buenas costumbres durante el servicio;
- **III.-** Guardar reserva de los asuntos de que tengan conocimiento con motivo de su trabajo;
- **IV.-** Evitar toda clase de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- V.- Asistir puntualmente a sus labores;
- VI.- Evitar toda clase de propaganda durante las horas de trabajo;
- **VII.-** Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que imparta el Municipio o instituciones de capacitación designadas por éste, para mejorar su preparación y eficiencia;
- VIII.- Someterse a reconocimiento médico, para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad contagiosa. Queda prohibido exigir a las mujeres pruebas de embarazo;
- **IX.-** Dar aviso inmediato de las causas justificadas que le impidan concurrir al trabajo;
- X.- Observar las medidas preventivas e higiénicas

impuestas para garantizar la seguridad y protección personal de los trabajadores y del lugar de trabajo; y

XI.- Las demás que se contemplen en este ordenamiento y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

TÍTULO CUARTO

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO CAPÍTULO I

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

ARTÍCULO 30.- Son causas de suspensión temporal las siguientes:

- I.- Que el trabajador padezca una enfermedad contagiosa que constituya peligro para las personas que trabajan con él;
- **II.-** El arresto administrativo, la detención del trabajador, así como la sujeción a proceso penal por presunta comisión de ilícitos en el trabajo o con motivo de sus funciones.
- La emisión de determinación administrativa o judicial absolutoria hará cesar la suspensión y el trabajador podrá recibir los emolumentos y el reconocimiento del tiempo de suspensión como tiempo de servicios; o
- **III.-** La que resulte de la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

CAPÍTULO II

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO ARTÍCULO 31.- Son causas de terminación de la relación de trabajo:

I.- La renuncia:

- II.- La conclusión o término de la obra o contrato para el que fueron solicitados los servicios del trabajador o por agotamiento de la partida presupuestal otorgada o supresión de la plaza en el presupuesto de egresos;
- **III.-** La incapacidad física o mental del trabajador que le impida el desempeño de sus labores. Declarada por la Institución responsable de la seguridad social; y

IV.- La muerte del trabajador.

En los casos de terminación de la relación de trabajo motivado por el agotamiento de la partida presupuestal, supresión de la plaza en el

presupuesto de egresos o incapacidad física o mental del trabajador que le impida el desempeño de sus labores, el trabajador será indemnizado de la forma siguiente:

- a).- Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;
- **b).-** Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados; y

CAPÍTULO III RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

ARTÍCULO 32.- A excepción de los trabajadores de confianza, los demás trabajadores podrán ser removidos, cesados o despedidos solamente por causa justificada; son causas de rescisión sin responsabilidad para los Ayuntamientos:

- I.- El abandono de empleo o labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria y equipo, que pongan en peligro esos bienes, la suspensión de un servicio; la desatención de personas que pongan en peligro la salud o la vida de las mismas;
- **II.-** Cuando el trabajador incurriere en falta de probidad u honradez, en actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos contra sus jefes, compañeros, familiares de unos u otros, dentro o fuera del lugar donde trabaja;
- **III.-** Cuando faltare a sus labores sin causa justificada por más de tres veces durante un periodo de treinta días;
- IV.- Por dañar intencionalmente edificios, obras, documentos, maquinaria, instrumentos de trabajo, materias primas o cualquier otro objeto relacionado con su trabajo;
- **V.-** Por cometer actos inmorales en el recinto en que desempeñen su trabajo;
- VI.- Por revelar asuntos reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo;
- VII.- Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad de la

dependencia, oficina o taller donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren;

- VIII.- Por concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante o por adquirir cualquiera de estos estados durante el desempeño de su trabajo;
- **IX.-** Por desobedecer sin justificación ordenes que reciba de sus superiores relativas al trabajo;
- X.- Por falta de cumplimiento al contrato de trabajo o al nombramiento o por prisión que sea el resultado de sentencia ejecutoriada y las demás que se contemplen en la presente ley y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo;
- XI.- Cuando rehúse o se niegue sin causa justificada a la práctica del examen para detección de consumo ilícito de drogas, o, habiéndosele practicado, se le detecte en su organismo la existencia de narcóticos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares prohibidas por la ley, sin que obre para ello prescripción médica; y
- XII.- Cuando haya sido sancionado por el órgano de control mediante resolución ejecutoriada con la destitución del cargo con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

En caso de que la separación del trabajador sea considerada injustificada mediante laudo ejecutoriado dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, se cubrirá al trabajador el importe de tres meses de salario y los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta la fecha de la emisión del laudo ejecutoriado, sin que pueda exceder de un máximo de doce meses. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones. En caso de muerte del trabajador dejarán de computarse los salarios.

Para los efectos anteriores, serán inembargables los bienes y derechos, recursos, inversiones y cuentas bancarias del Municipio, que son necesarios para el desarrollo de actividades o funciones que se traduzcan en la prestación de un servicio público. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados

en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, los Ayuntamientos dispondrán en su presupuesto de un fondo económico mismo que será incrementado anualmente conforme al comportamiento de las incidencias de esta naturaleza. De ser insuficiente, el saldo deberá incluirse en el presupuesto de egresos del año siguiente y pagarse en el orden de la fecha de notificación del laudo o de la resolución correspondiente.

Estas reservas solamente podrán ser embargadas para los efectos antes mencionados.

ARTÍCULO 33.- Cuando el trabajador incurra en alguna de las causales de recisión previstas en el artículo anterior, la dependencia o entidad por conducto del servidor público habilitado para tal efecto, le dará aviso, en forma personal y escrita o en el último domicilio que haya proporcionado el trabajador.

En el supuesto de que por causa justificada no se efectúe la notificación referida, deberá hacerse la constancia relativa y comunicarse dentro del plazo de 5 días hábiles al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, para que éste le notifique personalmente al trabajador en el domicilio señalado, produciendo dicha notificación efectos plenos, aún cuando no se le localice.

TÍTULO QUINTO

RIESGOS PROFESIONALES Y ENFERMEDADES NO PROFESIONALES CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 34.- Los riesgos profesionales que sufran los trabajadores al servicio de los Municipios, se regirán por las disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas o de la Ley de Salud para el Estado, según el caso.

Los riesgos profesionales que sufran los trabajadores al servicio de los Ayuntamientos, como consecuencia de laborar en forma continua bajo condiciones inseguras y agentes peligrosos en el área física en la que prestan sus servicios, se regirán de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

ARTÍCULO 35.- Los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores, previo dictamen médico de las Instituciones señaladas en el artículo anterior y la consecuente vigilancia médica, en cuyo caso se concederá con pago de salario integro hasta su recuperación.

Los que sufran enfermedades crónico degenerativas y de menor riesgo, además de lo establecido en el párrafo anterior, se sujetarán a los siguientes términos:

I.- A los empleados que tengan menos de un año de servicio se les podrá conceder licencia por enfermedad no profesional, hasta por quince días con goce de sueldo integro y hasta quince días más con medio sueldo;

II.- A los empleados que tengan de uno a cinco años de servicio, hasta treinta días con goce de sueldo integro y hasta treinta días más con medio sueldo:

III.- A los que tengan de cinco a diez años de servicio, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo integro y hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo; y

IV.- A los que tengan de diez años en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo integro y hasta sesenta días más con medio sueldo.

En los casos de las fracciones anteriores, si al vencer las licencias continúa la incapacidad, se prorrogará al trabajador la licencia sin goce de sueldo, hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

TÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CAPÍTULO I ORGANISMO SINDICAL

ARTÍCULO 36.- Se reconoce a los trabajadores al servicio de los Gobierno de los 43 Ayuntamientos del Estado, el derecho de asociarse en una sola organización sindical en su municipio, para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses

comunes, misma que se regirá por lo que establezcan sus Estatutos internos, tomando en consideración los sectores laborales que reconoce el Gobierno Municipal; en aquellos municipios que por su naturaleza no exista un organismo sindical, se entenderá la relación laboral directamente con el trabajador.

ARTÍCULO 37.- Los trabajadores de base al servicio del Ayuntamiento, forman parte de la organización sindical. Una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de ella, salvo que fueren expulsados por las causas o motivos estipulados en sus estatutos, siguiendo los procedimientos que en el mismo se establecen.

ARTÍCULO 38.- El trabajador de confianza no podrá pertenecer o formar parte de la organización sindical; si perteneciere a ésta por haber sido trabajador de base, se suspenderán sus derechos para con el Sindicato, mientras desempeñe puestos de confianza.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO

- **ARTÍCULO 39.-** La organización sindical será registrada en el Tribunal de Arbitraje y para obtener este registro deberá presentar, por duplicado, los siguientes documentos:
- **I.-** Acta de la asamblea constitutiva autorizada por la directiva de la agrupación;
- II.- Los Estatutos de la organización;
- III.- Acta de la sesión en la que se haya designado la directiva; y
- IV.- Lista de miembros de que se compone la organización sindical, con la indicación del nombre, estado civil, edad y empleo que desempeña.
- El Tribunal de Arbitraje al recibir la solicitud de registro, comprobará la veracidad de los datos, satisfechos estos requisitos, concederá el registro.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

- **ARTÍCULO 40.-** Son obligaciones de la organización sindical:
- I.- Proporcionar los informes que en cumplimiento de este ordenamiento le sean solicitados por el Tribunal de Arbitraje;
- II.- Comunicar al Tribunal de Arbitraje, dentro de los

diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos;

III.- Facilitar la labor del Tribunal de Arbitraje, en todo lo que fuere necesario, acatando sus acuerdos relacionados con conflictos que se ventilen en el mismo, ya se trate de la organización o de sus miembros; y

IV.- Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades superiores y ante el Tribunal de Arbitraje cuando así le fuere solicitado.

ARTÍCULO 41.- Queda terminantemente prohibido a la organización sindical:

- I.- Hacer propaganda de carácter religioso;
- II.- Ejercer el comercio con fines de lucro;
- **III.-** Utilizar la violencia con los trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen;
- IV.- Fomentar o coadyuvar desordenes o actos delictuosos contra personas o propiedades;
- V.- Adherirse a otras agrupaciones que no correspondan a la naturaleza y fines de la organización sindical de los trabajadores del Gobierno del Estado; y
- **VI.-** Decretar suspensiones, paros o cualquier otra medida encaminada a coaccionar a las autoridades en cualquier forma.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

- **ARTÍCULO 42.-** Los Municipios del Estado no podrá aceptar en ningún caso, la cláusula de exclusión.
- **ARTÍCULO 43.-** La directiva de la organización sindical será responsable ante ésta y con respecto a terceros, en los términos en que lo son los mandatarios en derecho común.
- ARTÍCULO 44.- Los actos realizados por la directiva dentro de sus facultades obligan a la organización sindical.
- **ARTÍCULO 45.-** La organización sindical se disolverá por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la integran.
- **ARTÍCULO 46.-** La organización sindical se regirá por sus estatutos internos.
- ARTÍCULO 47.- Las remuneraciones o sueldos que perciben los directivos y empleados de la organización sindical y los gastos que origina el

funcionamiento de ésta, serán cubiertos íntegramente por dicha organización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo se elaborará por el área responsable del Ayuntamiento, facultada para ello y el Sindicato, en su caso. Este reglamento una vez aprobado deberá depositarse en el Tribunal de Arbitraje, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de depósito y será revisable cuando las partes así lo convengan.

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, en su caso, continuarán durante los períodos para los que fueron electos o nombrados, sin necesidad de ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los trabajadores sindicalizados que hayan recibido su base bajo la vigencia de diverso ordenamiento, continuarán su relación laboral sin que se afecten los derechos adquiridos por la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Los juicios que se hayan iniciado con anterioridad al entrar en vigor el presente ordenamiento, continuarán su trámite conforme a las disposiciones de la Ley de la materia.

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL" EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL."

Presidente: Así será Diputada Yahleel. En virtud de que el proyecto de la iniciativa entraña la probable implicación de un impacto presupuestal se instruye para que se gestione o formule la estimación presupuestaria del proyecto en términos de lo establecido por el artículo 94 Bis de nuestra ley interna. Asimismo, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Yahleel Abdala Carmona se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. **Buenas** tardes compañeras. compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña a través de las transmisiones en las redes sociales, con permiso Diputado Presidente. Honorable Legislativo. La Suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Libre y Soberano de Tamaulipas. comparezco ante este Honorable Pleno, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones: La violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes es un problema social trascendental y con graves consecuencias que se extiende por todo el país. La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una vulneración a sus derechos humanos y radica en las desigualdades y la discriminación que históricamente se ha ejercido contra ellas. En nuestras casas, en el espacio público, en la escuela, en el ámbito laboral, en el cibernético, en la comunidad, en la política y en las instituciones, las mujeres y las niñas enfrentan diversos tipos de violencia. La suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19 en las ciudades, para disminuir el contagio del virus, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional ha agudizado este problema, y con la medida quédate en casa importante para la prevención impulsada por el gobierno ante la pandemia del Covid-19, en donde a causas de la violencia doméstica las

mujeres, las niñas, niños y adolescentes son la población más afectada. En México encontramos ante una doble crisis, la pandemia por el actual coronavirus y donde la violencia familiar ha sido considerada igualmente como una pandemia y se agudiza por estar en casa, por lo que especialistas en violencia familiar insisten en que las autoridades deben reforzar sus canales de atención a víctimas y con medidas de prevención y protección ya que los esfuerzos para hacer frente a la actual crisis de salud pueden conducir a un aumento de la violencia doméstica contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. La campaña quédate en casa obliga a las mujeres, niñas, niños y adolescentes a permanecer en sus hogares en algunos casos bajo el mismo techo que sus violentadores, aumentando su estado indefensión de las mujeres a la violencia doméstica y en casos incluidos hasta los feminicidios. Actualmente la Organización de las Naciones Unidas Mujeres señala que las personas que sufren violencia suelen ver afectada su autoestima, el desarrollo intelectual, la creatividad y la capacidad para relacionarse con los demás. Las niñas, niños y adolescentes maltratados pueden mostrar signos de depresión, agresividad, rebeldía y dificultades para asumir responsabilidades en la familia o en la escuela, disminución de su rendimiento escolar o comenzar a relacionarse con personas o grupos que les alienten a realizar conductas delictivas. En este tenor de ideas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala, que se entiende como la violencia verbal y psicológica, la que provoca el daño emocional y disminución de la autoestima, mientras que la física, daña el cuerpo de otra persona, el acoso cibernético, utiliza la tecnología para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar a otra persona, la violencia sexual, involucra cualquier acción que vulnere el derecho de la mujer, niñas, niños y adolescentes a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, y la violencia económica o patrimonial, menoscaba los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. En esta situación merece de una urgente atención y requiere en estos momentos ser atendida con mayor razón, debido al aumento en denuncias violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas:

un mayor número de asesinatos, llamadas telefónicas de auxilio y denuncias por violencia familiar. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen. la siguiente iniciativa con provecto de PUNTO DE ACUERDO. ARTICULO UNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a reforzar las acciones y estrategias para erradicar la violencia familiar durante la contingencia por la Emergencia Sanitaria y así promover, garantizar y fortalecer los servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como otros grupos vulnerables dentro de la población. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil veinte. Atentamente Laura Patricia Pimentel Ramírez, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, se turna a las Comisiones de Niñez, Adolescencia y Juventud y de Equidad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. No la escucho Diputada.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Buenas tardes a todas y a todos compañeros. Honorable Asamblea Legislativa, con su permiso Presidencia. Los suscritos Diputados Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Leticia Sánchez Guillermo, Rigoberto Ramos Ordoñez, integrantes del Grupo

Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que nos confieren la Constitución Política Local y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurrimos a promover ante este Pleno Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma las fracciones XI y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, lo anterior con base a lo siguiente: Exposición Motivos. Todos los días semanas tras semana, sesión tras sesión me pregunto junto a mis compañeros los Leticia Sánchez y Rigoberto Ramos, qué más podemos hacer desde el Congreso para seguir apoyando a los tamaulipecos, el día hoy venimos a presentar ante este Pleno Legislativo una iniciativa que represente un beneficio tangible para la economía de nuestra gente, se trata de otorgar a los ciudadanos la posibilidad de optar entre una licencia de conducir con vigencia o una permanente, la licencia de conducir es un documento sumamente importante que acredita ante la autoridad la facultad legal del ciudadano para operar un vehículo automotor y su conocimiento de las normas de tránsito y vialidad, a su vez constituye una identificación personal de uso cotidiano para la gente misma que resulta indispensable en el desafortunado casos de accidentes ya que contiene datos fundamentales como lo son si el portador es donar de órganos o su tipo de sangre. En razón de lo anterior el estado debe de implementar estrategias y mecanismos para que de manera progresiva cada vez más ciudadanos cuenten con este documento, esta acción legislativa exentaría a los ciudadanos un pago periódico y un trámite engorroso, asimismo lo que se pretende es un mayor cumplimiento de la ley por parte de la gente, aunado a lo anterior, la medida que proponemos desahogaría trámites administrativos dentro de la Secretaría de Finanzas, además una licencia permanente incentiva a los ciudadanos a tramitarla. así ha quedado demostrado en los estados como Puebla y la Ciudad de México, en los que nos indica que no ha disminuido la recaudación del estado.

también es importante señalar que no se trata, no se está proponiendo derogar los plazos de 2, 3 y 5 años ya existentes, bajo estas consideraciones la iniciativa que hoy presentamos implica reformas a las fracciones XI y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, solicitamos a la Comisión dictaminadora requiera a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, apovo técnico para determinar los valores idóneos para el cobro de los diversos tipos de licencias permanentes. Tamaulipecos desde **MORENA** continuaremos trabajando por ustedes como dice el Presidente de México el Poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de que la Iniciativa puesta a consideración del Pleno, implica un impacto de Presupuesto se instruye para que se gestione o formule la estimación presupuestaria del proyecto en términos de lo establecido en el artículo 94 bis de nuestra ley interna. Asimismo con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Carmen Canturosas Villarreal, se turna a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, público en general y medios que nos siguen a través de las redes sociales, con la venía de la Mesa Directiva, compañero Presidente. suscriben, Los que Diputados RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL y LETICIA SANCHEZ GUILLERMO, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, conforme a las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, y la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, misma que entregare de manera detallada a la mesa Directiva al final de mi intervención. Lo anterior con base en lo siguiente Exposición de Motivos. El homicidio de mujeres en razón de género, es decir, el feminicidio, es un tema pendiente en la Sexagésima Cuarta Legislatura. Junto a mis compañeras, las Diputadas CARMEN LILIA CANTUROSAS y LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO, he presentado ante este Pleno Legislativo, diversas iniciativas con la finalidad de combatirlo. El 22 de enero, hace 5 meses, presentamos una iniciativa de Punto de Acuerdo en la que solicitamos un informe detallado a la Fiscalía General de Justicia del Estado, sobre los casos de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios en Tamaulipas. El 18 de febrero, hace 4 meses, presentamos una iniciativa con proyecto de Decreto, para establecer como agravante al delito de feminicidio, cuando las víctimas sean menores de edad, adultas mayores, embarazadas o discapacitadas, proponiendo una pena de hasta 60 años de cárcel. Desafortunadamente, esta iniciativa no ha sido dictaminada El día de hoy, venimos a proponer que el Estado asuma su responsabilidad con los principales afectados por el feminicidio, los hijos de las mujeres asesinadas; aquellos menores de edad, reconocidos en la Lev como víctimas indirectas, que desafortunadamente, han quedado huérfanos por la omisión histórica del Estado Mexicano en su conjunto; es decir, Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Según cifras del Instituto Nacional de las Mujeres, el número de menores en estado de orfandad en México por el delito de feminicidio en el año 2019, fue alrededor de 3 mil niñas y niños. Dichas cifras, en voz de la Presidenta del referido Instituto, se obtuvieron de un cálculo matemático, que si bien nos permite darnos una idea de la magnitud, aún se encuentran lejos de la verdad. En el caso de Tamaulipas, no sabemos cuántos menores de edad están en este supuesto; no sabemos en dónde están, mucho menos cómo se llaman. Razón por la que proponemos, se

establezca como una obligación del Estado, integrar y actualizar un padrón de las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad, víctimas del feminicidio. Este registro, constituirá un referente para la presupuestación de un fondo especial que contemple lo siguiente: Primero: Una beca de manutención que permita a las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad, estudiar en escuelas estatales hasta su mayoría de edad. Segundo: Brindar a las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad, servicios médicos y medicinas gratuitas, en el primero, segundo y tercer nivel de atención en dependencias estatales. Es decir, que el Gobierno garantice al menor de edad, atención de cualquier enfermedad padecimiento, sin limitaciones. Nuestra decisión es firme; seguir legislando para erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas; así como para garantizarles el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. Es una obligación política, es una obligación moral, seguir legislando por todos y todas las tamaulipecas. Es cuanto compañeros, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, se turna a la Comisión de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar el punto de **dictámenes.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los dictámenes del 1 al 10, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente. Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por 34 votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones decir por **unanimidad.** En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Peña Flores, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad parcial, en favor del Ciudadano Cesar Gallardo Salas.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muy buenas tardes compañeras, compañeros Diputadas y Diputados de la 64 Legislatura, con la venia de la Mesa Directiva, a los medios de comunicación que nos siguen. Quienes integramos la Comisión de Finanzas, planeación y presupuesto y deuda pública, nos fue encomendada para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente en favor del Ciudadano Cesar Gallardo Salas, promovida por el titular del Ejecutivo del Estado. En ese sentido el dictamen que nos ocupa, constituye una forma de reconocer y agradecer aquellos servidores públicos que sin dudarlo han demostrado gran valor y un alto sentido de compromiso en el cumplimiento de su deber, el cual representa la defensa y la seguridad de las familias tamaulipecas y de nuestro estado. Sin embargo en ocasiones estos héroes tamaulipecos llegan a sufrir menoscabo de su integridad física impidiéndoles continuar prestando sus servicios laborables al quedar imposibilitados físicamente para hacerlo. En razón de esto, su proyecto y calidad de vida corren

riesgo ante el acto de valor que ofrecieron en favor de la seguridad de Tamaulipas y los tamaulipecos. Es importante señalar que procurar la paz y la tranquilidad a los tamaulipecos es una encomienda que conlleva riesgos y sacrificios y que además implica un proceso en el que todos los sectores debemos redoblar esfuerzos para lograr este fin superior. En ese sentido tenemos la firme convicción de brindar todo nuestro respaldo a quienes en cumplimiento de su deber han visto afectadas sus capacidades físicas como lo es el caso del ciudadano Cesar Gallardo Salas, quien se desempeñada en el cargo de policía estatal acreditable, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, y que en cumplimiento de su cometido sufrió una herida por arma de fuego presentando lesión permanente en el muslo derecho, por lo que tiene incapacidad para continuar desempeñando las labores de seguridad pública e incluso se le dificulta obtener otro oficio o profesión que le permitan mantener un nivel de vida adecuado para él y su familia. Estoy totalmente convencido de que este tipo de circunstancias el estado debe de otorgar su apoyo decidido a los elementos de seguridad publica quienes, con honor, firmeza y lealtad, arriesgan su integridad en cumplimiento del deber y por la paz de Tamaulipas, como lo hizo el ciudadano Cesar Gallardo Salas. Cabe mencionar que el objeto de esta acción legislativa, contribuye al fortalecimiento de un propósito que es la justicia social y fomenta certidumbre jurídica a las personas, traduciéndolo en beneficio y bienestar para las familias tamaulipecas. Concluyo refiriendo que el otorgamiento de esta pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente constituye un acto jurídico de alto contenido de justicia, humanismo y responsabilidad. Por tal motivo compañeras y compañeros legisladores solicito su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente:¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad.** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**, para dar a conocer

una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, Ley para la Prestación del Servicio de Panteones en el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Muy buenas tardes. Saludos a mis compañeras Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura, de igual manera a la prensa que nos sigue en esta sesión en línea. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. A las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Salud se turnó, para su estudio el dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, misma que fue presentada por el Diputado Manuel Canales Bermea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la cual fue dictaminada bajo las siguientes consideraciones: Nuestra Carta Magna como Ley fundamental del Estado Mexicano, consagra en el artículo 4°, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 constitucional, que señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En frecuencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 144 que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de

salubridad. En ese tenor, resulta oportuno referir que Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece que para la protección a la salud, los servicios de salud serán proporcionados por el Estado con la concurrencia de sus Municipios, en materia de salubridad general y local, así como la interinstitucional asistencia para la progresiva de los factores determinantes básicos de la salud, en términos de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Aunado a ello, el inciso B) de la fracción II, del artículo 10 del mencionado ordenamiento señala que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, en materia de Salubridad Local el promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los Municipios con sujeción a la política nacional y estatal de salud y a los convenios que se suscriban. En virtud de las consideraciones Constitucionales y Legales antes expuestas, las cuales establecen las bases en materia de Salubridad general y local, así como la concurrencia y coordinación de acciones de los tres órdenes de gobierno para la consecución de objetivos en materia de salud, se estimaron viables las modificaciones planteadas por los promoventes, ya que estas abonarán a la implementación de mecanismos de coordinación administrativa entre las autoridades estatales y municipales para lograr el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de salubridad pública, así como hacer más eficiente la operación de la Autoridad Sanitaria. Finalmente, del trabajo realizado en el seno de esta Comisión se determinó reformar la fracción XII del artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a fin de armonizar la redacción con la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 120 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, y para que, de esta manera pueda aplicarse el cobro por este derecho. Asimismo, con la finalidad de otorgar a las autoridades estatales y municipales un plazo para la implementación de los mecanismos de coordinación administrativa para el cumplimiento de la presente reforma, acordamos que la entrada en vigor inicie a los 180 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En tal virtud, Compañeras y Compañeros Diputados solicito su voto a favor del presente dictamen, el cual contribuirá a garantizar y salvaguardar la salud e integridad física de las y los tamaulipecos, involucrando de manera coordinada a los gobiernos municipales en tareas administrativas de salubridad pública, solicitando que se cumplan, con los requisitos sanitarios para expedir las licencias, permisos, autorizaciones, u otro acto similar, dentro del ámbito de la competencia municipal. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participantes para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro electrónico de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 34 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, es decir por unanimidad.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa ambos del Estado de Tamaulipas.

Diputado Félix Fernando García Aquiar. Muy tardes buenas compañeras У compañeros Diputados integrantes de la 64 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. Tamaulipecas y tamaulipecos que nos siguen a través de los portales digitales. Con el permiso de la Mesa Directiva. Derivado del trabajo realizado por quienes integramos la Comisión de Estudios Legislativos, relativo a la iniciativa que fuese promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, tiene a bien exponer las siguientes consideraciones: El presente dictamen, tiene por objeto eliminar el requisito que precisa haber obtenido la nacionalidad mexicana por nacimiento, para ocupar determinados cargos públicos, esto con el fin de respetar los derechos humanos de cualquier persona, con independencia de la naturaleza de su nacionalidad. Cabe señalar que la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su artículo 1°, que: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las reformas que se pretenden llevar a cabo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, son con el fin de que las personas puedan acceder a diversos cargos públicos establecidos en la legislación en mención, con independencia de la naturaleza del origen mediante el cual se obtuvo la nacionalidad mexicana. Ahora bien, referente a la acción legislativa presentada, durante el 2018 y 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos interpuso sendas Acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversas leves, que atentaban contra del principio de igualdad y no discriminación en perjuicio de algunas personas. Aunado a lo anterior, estas acciones de inconstitucionalidad fueron resueltas por el Máximo Tribunal de nuestro país a principios de este año 2020; en su resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, entre otras cosas, que la imposición del requisito de "ser mexicano por nacimiento" a una persona para ocupar un cargo es inconstitucional, pues hace una distinción innecesaria entre mexicanos. obstaculizando el acceso a un cargo en el servicio público a cualquier persona que no contara con esa excesiva carga requisitoria. Compañeras compañeros legisladores, es preciso mencionar que, dentro de las legislaciones que se pretenden reformar, se prevén figuras con requisitos similares a los invalidados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; siendo el caso que para ser Magistrado, Juez, Secretario General de Acuerdos, Secretario de Acuerdos y Secretario de Estudio y Cuenta de los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y de los municipios se precisa haber obtenido la nacionalidad mexicana por nacimiento. Por lo que, llevar a cabo estas reformas, evita que la discriminación por razones de nacionalidad constituya una práctica reiterada de la función pública. Por lo tanto considero que debemos optimizar el goce y ejercicio de los derechos humanos, constituyendo las condiciones sociales y jurídicas mínimas para que una persona viva de manera decorosa y digna y pueda tener las mismas oportunidades de obtener un cargo público. Por los argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera más atenta, declaremos procedente el sentido del asunto que nos ocupa. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106

párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 34 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado <u>Juan Enrique Liceaga Pineda</u>, para dar a conocer una exposición general del *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.*

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados de este Pleno Legislativo. El dictamen recaído a la iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional en voz de la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, tiene por objeto agravar la sanciona quienes nieguen el uso de transporte público a los trabajadores de la salud que se encuentran luchando en primera línea ante casos pandemia, epidemia cualquier 0 contingencia o situación grave. Es preciso asentar que las y los doctores, personal de enfermería y administrativos de los hospitales y centros médicos, juegan un papel fundamental en los servicios de atención médica, constituyéndose como instrumentos esenciales en la lucha contra la

pandemia que hoy nos aqueja. Sin embargo a pesar de su labor tan loable por hacer frente ante este virus, estamos conscientes que en nuestro país y nuestro estado las enfermeras, enfermeros y de de salud profesionistas han discriminación por cierta parte de la población que no dimensionan la importancia de su trabajo. Se han reportado casos donde les lanzan cloro, son víctimas de agresiones físicas, o no se les guiere brindar un servicio público como lo es el de transporte, en donde se tiene conocimiento que se le ha impedido el abordaje por miedo a quienes ayudan o ejercen funciones médicas se encuentren contagiados. Por tal motivo como legislatura debemos de ser empáticos y emprender acciones aminorar contribuyan а estos discriminatorios que atentan contra los derechos que el personal médico tiene como parte de la sociedad. Por ello resulta necesario fortalecer las medidas a favor del personal de salud en cuanto al servicio de transporte público. En virtud de que estos escenarios constituyen una atmosfera negativa en la perspectiva social de los temas de salubridad. Por tal motivo quienes integramos las comisiones de estudios legislativos y de salud tuvimos a bien posicionarnos a favor de la iniciativa dictaminada, toda vez de que no hacerlo nos convertiría en cómplices de la situación y estaríamos consintiendo estos entornos que no abonan a la reducción de los actos discriminatorios de la sociedad. Con esta reforma se busca salvaguardar los derechos de los trabajadores de la salud, para que puedan tener acceso al servicio público de transporte que se les ha llegado a negar por razones de contingencia sanitaria. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen QUE SE HA DADO CUENTA. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad.**

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se autoriza al municipio de Tampico, Tamaulipas, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen, para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio del Fondo General de Participaciones y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y

fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios que nos ven por las redes sociales. A las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, nos fue encomendado el estudio y análisis de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, la contratación de financiamiento y operaciones asociadas, así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas, promovida por el Republicano Ayuntamiento de Tampico Tamaulipas, la cual fue dictaminada bajo las siguientes consideraciones: La deuda pública está constituida por las obligaciones cuantificables en efectivo, directas, indirectas o contingentes derivadas de financiamientos crediticios y a cargo de los Entes Públicos, como lo son, los del Gobierno del Estado, los Municipios, los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y; los Fideicomisos en que el fideicomitente sea alguna de las entidades públicas señaladas en las fracciones anteriores. En ese sentido, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, señala que es deuda directa de los Municipios, la que contraten por sí mismos. Aunado a lo anterior, la fracción VII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo

anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la lev correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. Asimismo señala que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. En ese tenor, el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que los Entes Públicos solo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Por lo que en observancia a las diferentes disposiciones Constitucionales y legales antes expuestas, tuvimos a bien realizar el análisis de los siguientes aspectos: Capacidad de pago del Municipio de Tampico Para determinación de la capacidad de pago del Municipio de Tampico, se tomó en cuenta la Evaluación del Sistema de Alertas, el cual tiene como objetivo medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tienen contratados Financiamientos y Obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas Municipios, esto de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Es así que, de acuerdo con la medición del Sistema de Alertas al segundo semestre de 2019, publicado el 30 de marzo del año 2020, se observó que el municipio presenta un nivel de endeudamiento sostenible. Por lo que el techo de financiamiento es del 15% de los

ingresos de Libre Disposición de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios, y 14, fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además del análisis de los estados financieros, el estado actual de la deuda así como el Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, se estimó que el Municipio de Tampico, cuenta con endeudamiento sostenible, por tanto con la capacidad de pago para adquirir nuevas 2. **Destino** del obligaciones. Recurso promovente de la acción legislativa, señala en su iniciativa que el monto solicitado, se destinara para financiar el costo de inversiones público productivo en el rubro de inversión relativo a la construcción de bienes de dominio público, particularmente, la realización parcial del Proyecto Laguna del Carpintero. En ese sentido, consideramos que la realización de las inversiones públicas productivas incrementan el valor de los factores competitivos de las regiones y crean condiciones económicas y sociales que permiten la llegada de nuevas inversiones; de tal forma que, el objeto de este financiamiento cumple con lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXV, y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios. Lo anterior, ya que la construcción de dichas obras se traducirá en un detonante de desarrollo económico y turístico, que permitirá generar gran beneficio social a los habitantes de dicho municipio. Fuente de pago del o los financiamientos En cuanto a la fuente de pago, la propuesta de autorización para contratar financiamientos por parte del Municipio de Tampico, señala como fuente de pago las participaciones que en ingresos federales le corresponden. Por tanto, por lo que hace a la contratación del financiamiento señalado en la acción legislativa, previo análisis de la capacidad de pago, del destino y fuente de pago del financiamiento, se estimó que la propuesta cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los instrumentos jurídicos que contemplan disposiciones la en materia, cerciorándose que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, cuenta con finanzas sanas, así como con la solvencia económica y técnica para contratar el financiamiento. Por último, se destaca que la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Tampico Tamaulipas, para gestionar y contratar uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$100'000.000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.). fue revisada a partir de un análisis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Gasto Público, y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones normativas aplicables a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para poder emitir nuestra opinión en sentido procedente acerca de las propuestas establecidas en la iniciativa que nos ocupa. Finalmente, al seno de las Comisiones se determinó que los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a la autorización señalada en la presente acción legislativa, formaran parte del expediente En razón a las consideraciones legislativo. Constitucionales y legales antes expuestas, quienes suscribimos el presente Dictamen, encontramos jurídicamente y financieramente sustentada, la solicitud de autorización de financiamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, la cual acredita las formalidades legales para su procedencia, con base en el análisis efectuado al expediente técnico correspondiente. Finalmente, Compañeras Compañeros Diputados solicito su voto a favor del presente dictamen, el cual contribuirá a generar las condiciones económicas y sociales para detonar el desarrollo económico del Municipio de Tampico, Tamaulipas, y a generar bienestar social a las tampiqueñas. Es Cuanto Diputado familias Presidente, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y

106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? Quién más Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputada Edna Rivera, Diputado Edmundo José Marón Manzur, Diputada Rosa María González Azcárraga y el de la voz Diputado Arturo Soto Alemán.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Buenas tardes compañeros Diputados. Honorable Asamblea compañeras Legislativa, compañeros У ciudadanía necesita que nuestras acciones en este Honorable Congreso que nos exige cuidar la salud y la economía, no es una decisión inteligente enajenar el futuro de quienes confiaron en nosotros, que nuestros impensable deberían de ir encaminados a la austeridad, hay algunos alcaldes que pretenden seguir en la dinámica del endeudamiento sin importarles que esta deuda será heredada futuras а administraciones. La queja para los presidentes municipales sigue siendo la misma, antes de pedir crédito deben de hacer ajustes a sus gastos y cerrar el paso a la corrupción y al derroche. En Tamaulipas los alcaldes de Morena han ido alcanzando sus metas, priorizando las necesidades de sus municipios y ajustándose el cinturón. Desde aquí mi reconocimiento a los alcaldes, al alcalde de Matamoros, Güémez, Cruillas, Madero, quienes con su ejemplo han ido trazando las rutas adecuadas. Diputadas y Diputados presionar un botón a favor de endeudar el municipio de Tampico sólo les tomará un segundo, pero a sus habitantes les costará pagarlo durante diez años. Dejemos la egolatría de lado, es el momento de escuchar al pueblo y recuerden bien que los tamaulipecos ponen y los tamaulipecos quitan y que si hoy ustedes deciden votar esto, este endeudamiento a favor de que se endeude Tampico, pues el pueblo se los recordará compañeros. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Nuevamente los saludo con mucho cariño y respeto a todos. Antes de pasar a mi posicionamiento quisiera en nombre del Grupo Parlamentario de Morena mandar un saludo y un abrazo fraterno a todos los ciudadanos de Oaxaca que han sufrido un sismo fuerte y a todos los demás Estados que están ahorita padeciendo a consecuencia de ese sismo, nuestra solidaridad, fraternidad y mejores deseos de pronta recuperación. Paso a lo que me tiene hoy aquí. El Gobierno debe de tener como una de sus finalidades brindar a los ciudadanos condiciones óptimas para que puedan desarrollarse en un contexto de progreso, bienestar y seguridad, lo que se logra únicamente si se crean mecanismos para garantizarlo, uno de estos es sin duda la inversión en aras que han demostrado ser fundamentales por el beneficio colectivo y si a esto se añade que son proyectos sustentables y que no dañan al medio ambiente solo restaría enfocarse en la fiscalización de los recursos que se emplearán para su realización. El marco jurídico faculta a los diputados no solo para realizar trabajo de gestión o legislativo sino también para fiscalizar los recursos que se emplean en las obras y en los proyectos públicos, ya que los recursos son del pueblo, por lo que es un imperativo moral transparentarlos y emplearlos de manera eficiente sin el dispendio que en otros tiempos tanto laceró la confianza de los ciudadanos, al existir obras que son un monumento a la corrupción, sin pasar por alto que ahora sí se emprenden sanciones contra quienes se roban los recursos del pueblo. Como Diputada tengo claro que los gobiernos pueden hacer uso de diversos instrumentos de crédito para poder financiar proyectos o infraestructura que traerán no sólo un cambio al paisaje urbano, sino inversión, turismo, empleo y derrama económica y resulta obvio que si no se tienen los recursos para su desarrollo se pida para hacerlo, cumpliendo con los requisitos que

señala la ley, pues no olvidemos que en el pasado era una constante pedir a manos llenas, porque la corrupción era el sello característico de quienes hacían ganancias millonarias al amparo del poder público. Hoy a nivel federal se ha separado el poder político del poder económico. La zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira es una de las que más aporta a la economía estatal y requiere en consecuencia contar con proyectos turísticos y de inversión que permitan generar más empleos y que contribuyan a consolidar a esta zona como un destino importante para sus habitantes y para quienes la visitan. Como tampiqueña que soy, soy testigo de la calidez y buen trato que brindan las y los ciudadanos a los turistas y un destino que es obligado visitar es la Laguna del Carpintero, este lugar se ha convertido en un punto importante para el turismo y requiere un nuevo proyecto que brinde fuentes de empleo y un lugar digno de recreación para toda la población de la zona sur y los visitantes que con el paso del tiempo ha registrado inversiones importantes como Teatro el Metropolitano, el Canal de la Cortadura o el recién inaugurado Mercado Municipal en la Plaza Hijas de Tampico que hoy forman parte de los puntos turísticos más importantes no solo de la ciudad sino del Estado. Cuando un gobierno plantea el desarrollo de proyecto y requiere de financiamiento debe tener la certeza de que sus finanzas son las adecuadas, pues en un ejercicio crítico vale la pena considerar que los créditos son instrumentos útiles y legales siempre y cuando se cuente con un análisis previo de la capacidad de pago y sobre todo con la certeza de que los recursos se destinarán para lo solicitado, pues en el Grupo parlamentario de Morena en este Congreso no permitiremos actos de corrupción, influyentísimo o simulación. Como Legisladora confío en el Cabildo de Tampico que aprobó de forma unánime en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2020, la solicitud de crédito y particularmente confío en mis compañeros regidores de Morena, pero además estaremos vigilantes de que los recursos de este y otros proyectos sean empleados de forma eficaz y con transparencia siempre en beneficio de la sociedad tamaulipeca. Sabemos la importancia que tienen para el desarrollo los proyectos de inversión; sin embargo, debemos tomar en cuenta que los municipios que cuentan con atracciones turísticas potencien por diferentes vías su desarrollo sin olvidar el contexto que todavía prevalece por la contingencia sanitaria, motivo por el cual debe fiscalizarse minuciosamente cualquier solicitud de crédito. En Morena sabemos la importancia que tiene el combate a la corrupción, la austeridad y el manejo eficiente de las finanzas públicas, pues son ejes principales de la estos cuarta transformación que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello, siempre y en todas y cada una de las decisiones que tomemos y aquellas que respaldemos los Diputados del Grupo Parlamentario que represento estarán por delante los postulados de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo. Esto último lo hemos demostrado con nuestra asistencia a las sesiones del pleno, y con las votaciones de los asuntos que se han discutido. Dejemos de lado argumentos radicales y sin sustento técnico, el maniqueísmo político ha dañado mucho la percepción que los ciudadanos tienen de los asuntos relevantes, aun cuando la tendencia general es evitar recurrir al crédito, no es lo mismo un crédito de hasta 4 mil 600 millones que uno de 100 millones de pesos, que brindará puestos de trabajo y contribuirá a la reactivación económica que tanto apremia en el contexto actual. No olvidemos que en la discusión de los asuntos existen diferencias, las cuales enriquecen el debate y la vida pública de nuestro Estado, pero siempre debemos anteponer las coincidencias, porque eso es lo que la ciudadanía espera de nosotros, y como la primera bancada de MORENA en el Congreso somos un contrapeso para la mayoría, asumiendo el compromiso histórico que todos los tamaulipecos, cuyo bienestar es y será nuestra prioridad en la labor legislativa. Hoy yo votaré desde aquí desde el pleno, desde este recinto y no votaré desde casa, por la cuarta transformación de la vida pública de México, es cuanto.

Presidente: Gracias, tiene el uso de la voz Edmundo José Marón Manzur

Edmundo José Marón Manzur. Con el permiso de la Presidencia, saludo nuevamente a las Diputadas

y Diputados presentes, a las personas que nos ven a través de los medios electrónicos. Nací y crecí orgullosamente en Tampico, desde que estoy chico he tenido la oportunidad de visitar la laguna del carpintero, y es un lugar que me trae muy buenos recuerdos y anécdotas, ahí nos tocó a muchos de nosotros ver las competencias de la náuticopa, hemos ido a pasear en lancha, hemos ido a ver y tomarles fotos a los cocodrilos que los conocemos como juanchos, hemos también ido a conciertos, a carreras deportivas, desfiles, y también hemos estado simplemente caminando y pasando un momento en este lugar tan bonito del sur de Tamaulipas. Este proyecto que se presenta para transformar la laguna del carpintero, es algo que hemos esperando por años los tampiqueños y toda la gente que vive en el sur de Tamaulipas, es un legado que vamos a dejar a nuestros hijos y nietos, pero sobre todo es un lugar que vamos a poder disfrutar nosotros cuando estemos con la familia. Imagínense, vamos a tener la segunda rueda de la fortuna más grande de México, un andador y malecón con una ciclo pista como en las grandes ciudades que tienen frente de agua en donde podrás hacer toda una caminata y después introducirte al canal de la cortadura, va a tener fuentes monumentales, un jardín de artes, una zona de humedales y un campo de softbol. Tendrá también un pabellón ganadero en donde se realizarán ferias internacionales, un parque ferial para llevar a cabo las fiestas de abril y un paseo ferial que se quedará de manera permanente durante el año. Se estarán interconectando el museo del niño con la expo y el teatro metropolitano, la laguna del carpintero y el canal de la cortadura, tendrá también el puente de las artes, el cual se le modificara su trayectoria para que quede entre el metro y la expo Tampico, y también funcionará como un andador peatonal, incluye también un parque para perros y muchas otras cosas más que van a beneficiar a toda la población en general. Este proyecto que tanto hemos esperado se aprobó por unanimidad por los regidores del cabildo de Tampico, tiene el aval de las cámaras empresariales, asociaciones civiles, sindicatos, y ciudadanía del sur de Tamaulipas. Es importante mencionar que las finanzas municipales están en verde en el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, y tiene una calificación estable por parte de la financiera Fitch Ratings y Estándar Empure Global Rating. El recurso para este proyecto está etiquetado y con esta inversión el desarrollo económico se reactivará de manera inmediata, se crearán más de 3500 empleos, se fomentará el sano esparcimiento, aumentará el turismo y de esta manera también la derrama económica local en nuestra zona sur del estado. Diputadas y Diputados de la LXIV Legislatura, les pido respetuosamente su voto a favor de este crédito que se otorgará al municipio de Tampico, para que, en conjunto con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, puedan desarrollar el mega proyecto de la laguna del carpintero que tanto hemos esperado los ciudadanos del sur del Estado. Les aseguro que cuando vayan con sus familias se sentirán orgullosos de poderles decir que ustedes votaron a favor de este proyecto y votaron para que se pudiera desarrollar. Esperamos contar con su apoyo y en realidad es un proyecto que va a embellecer nuestro Estado de Tamaulipas, muchísimas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputada Rosa María González Azcárraga. **Buenas** tardes compañeras. compañeros Diputados, también saludo a quienes nos siguen por las redes sociales, con el permiso de la Mesa Directiva. Hago uso de esta tribuna por el orgullo de ser Tamaulipeca y de ser tampiqueña. Este es el mega proyecto de la mega laguna del carpintero, por si no lo habían visto este es mega proyecto, dos fotografías nada más de un proyecto enorme en toda esa área de Tampico, se la paso ahorita Diputado no se preocupe. El proyecto de la laguna del carpintero tiene más de dos años de trabajo y donde la sociedad civil, cámaras, organizaciones, asociaciones y sindicatos han trabajado de la mano del gobierno municipal y estatal para el desarrollo de esta importante inversión. Tan es así, que me permito presentar a este pleno algunas de las

cartas de apoyo que las cámaras, asociaciones y sindicatos más importantes del sur de Tamaulipas han emitido en apoyo al Presidente Municipal de Tampico para la realización del mega proyecto de la laguna del carpintero. El conseio de industrias empresariales del sur de Tamaulipas. El sindicato de la construcción CTM afiliados a Tampico, asociación regional de comerciantes industriales mexicanos ARCIM, CMIC cámara mexicana de la industria de la construcción, cámara nacional de comercio, servicios y turismo de Tampico CANACO, asociación mexicana de hoteles del sur de Tamaulipas, entre muchas otras. Además, este mega proyecto fue aprobado por unanimidad en el cabildo del gobierno municipal. Hoy el presidente municipal de Tampico, supervisó los trabajos de la rueda de la fortuna, la segunda más grande de la república mexicana con una inversión privada de 5 millones de dólares. Tampico es una ciudad naturalmente bonita con una vocación turística y que además a principios de este año 2020 fue calificada entre las 10 mejores ciudades de la república mexicana y sin embargo, como cualquier región del país o del mundo debemos ver hacia el futuro y crear y en el presente los más altos estándares de calidad de vida, para nuestras generaciones por eso la importancia de esta inversión para la realización del mega proyecto de la Laguna del Carpintero. Diputadas y Diputados, recordemos que lo políticamente correcto no es la ideología de colores es buscar el desarrollo económico y el bienestar de los tamaulipecos y con la inversión de este mega proyecto nada más a corto plazo se van a generar más de 3,500 empleos que tanta falta hacen y además a largo plazo miles de familias tamaulipecas serán beneficiadas con este proyecto por eso respetuosamente solicito su voto a favor de este dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Soto.

Diputado Arturo Soto Alemán. Honorable Pleno Legislativo, con el permiso de la Mesa Directiva, en muchas ocasiones he escuchado en esta tribuna hablar sobre humanismo político y sobre la filosofía

del humanismo, filosofía por cierto que ha sido defendida en todas sus tesis desde la fundación del Partido Acción Nacional, González Luna, Calderón Vega, Herrara y Lazo, Christlieb Ibarrola, González Lascuráin, Carlos Castillo y muchos panistas a lo largo de su historia han defendido las tesis del humanismo que ponen en el centro de las decisiones a la persona humana y buscan siempre el bien común, acciones como las que hoy promueve el ayuntamiento de Tampico y que ponen en el centro de su decisión a los ciudadanos y cuando escuchan lo que el pueblo dice a través de sus distintas cámaras, ya sea la Cámara Nacional de Servicio y Turismo de Tampico o los sindicatos de la construcción afiliados incluso a la CTM y los distintos grupos empresariales de la Ciudad sólo demuestran algo, demuestran que sociedad, gobierno y grupos empresariales tienen un solo objetivo que a su municipio les vaya bien y los tampiqueños siempre son gente alegre, los tampiqueños se sienten orgullosos de su puerto, los tampiqueños son los municipios de Tamaulipas que tienen una identidad más fuerte como tamaulipecos y como tampiqueños, mi felicitación por el trabajo hecho a los Diputados Mon Marón y Rosa, porque la verdad este proyecto que hoy vamos a votar, este préstamo para generar toda esta construcción que en primera va a generar derrama económica y que va ayudar a palear los estragos de la pandemia pero sobre todo va a dejar algo que va a permitir que los tampiqueños se sientan muchísimos más orgullosos si así son la capital de las huastecas con este proyecto que unifica a todos los sectores productivos del municipio de Tampico, quedará claro, quedará claro y a manera de broma se los voy a decir que pronto seguirán aspirando a ser la capital de Tamaulipas, pero que les quede claro que la capital con todo y que el voto es a favor del crédito seguirá siendo Ciudad Victoria. Es cuanto Diputados y les pido su voto a favor y un aplauso fuerte para el trabajo que ha hecho toda la sociedad tampiqueña para que este proyecto sea una realidad. Es cuanto Diputados.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con

fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro electrónico de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado con **26** votos a favor; **1** abstención y **8** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado <u>Joaquín Antonio Hernández Correa</u>, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de *Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera*

atenta y respetuosa a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; a fin de que realicen diversas gestiones relativas al Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas"; y se lleve a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas pesadas por el referido puente; así como la construcción de accesos para las personas que viven y laboran en ese sector.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Con el permiso de la Mesa Directiva y también de ustedes amigas y amigos Diputadas y Diputados, un saludo a la gente que nos ve por los medios electrónicos. Derivado del análisis.

Secretaria: Compañeras y compañeros Diputados les pido por favor guarden silencio.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muchas gracias. Derivado del análisis realizado por la Comisión de Gobernación a la iniciativa que promovió el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentada por el Diputado Javier Alberto Garza Faz, se tiene a bien exponer las siguientes consideraciones: Tamaulipas por su posición geográfica cuenta con diversos cruces internacionales, que conectan con el vecino país de los Estados Unidos de América, siendo uno de los Estados por donde se importan y exportan una gran cantidad de productos. A través del presente dictamen, se pretende llevar a cabo un exhorto a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; con el fin de que realicen acciones necesarias para llevar a cabo la apertura de la circulación al tráfico pesado y cruce de cargas del Puente Internacional conocido como Reynosa "Anzaldúas", así como la construcción de accesos para las personas que tienen su vivienda en ese sector, a fin de mejorar la circulación vehicular. Actualmente en diversos puentes internacionales ubicados en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se tiene la problemática de movimiento de transporte de carga, lo que genera grandes filas y pérdida de

tiempo, por lo que el objeto de la presente acción legislativa busca que el puente "Anzaldúas" pueda activarse y aligerar el flujo de transporte de carga pesada que se focaliza en otros cruces internacionales. Es de considerarse procedente debido que con ello se ayudaría a tener un mayor porcentaje de vehículos transportistas y se elevaría la exportación de mercancías a los Estados Unidos de América. Ahora bien, del contenido de la acción legislativa, se precisa de la misma manera, que se lleven a cabo construcciones de accesos para las personas que tienen su vivienda en el sector del referido puente, por lo que sería de gran importancia que se tomará en cuenta esta propuesta ya que se mejoraría la circulación en ese sector. Por lo que, solicito el voto a favor del dictamen puesto a su consideración. Es cuanto, muchísimas gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? El sentido de su participación Diputado.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. Para la comunidad reynosense y como Diputado del mismo municipio e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de suma importancia hacer mención que el comercio exterior en la frontera de Tamaulipas va a en aumento México se ha

convertido en el primer socio comercial de Estados Unidos con un nuevo Tratado del Libre Comercio lo que conlleva a mayor número de unidades de transporte de carga, los riesgos de la cadena de suministros han aumentado los niveles de seguridad en los cruces internacionales, lo que el transporte transfronterizo o especializado en cruces en la frontera se enfrenta el aumento de tiempos de cruce internacional perdiendo potencial de cobertura y competitividad, actualmente el cruce internacional Anzaldúas, solo sirve para el transporte de vehículos y el transporte de carga en vehículos vacíos lo que viene de Mission, Texas a Reynosa, el cual del lado americano ya están preparados, aquí lo que ahorita mencionó el Diputado Joaquín es también ver la cuestión de los accesos ya que Reynosa es número 1 en perecederos a nivel nacional por encima de Nuevo Laredo, que quede bien claro por encima de Nuevo Laredo, está pendiente también, están pendiente lo que es la ruta del pacifico que se está esperando alrededor de 4 mil cargas, 4 mil cargas que vienen rumbo a la frontera de Tamaulipas, por los cruces de Reynosa, Matamoros y algunos por Nuevo Laredo, porque es la ruta más corta a Nueva York, entonces tenemos que ser y seguir siendo más competitivos para aprovechar y que Tamaulipas, tanto Nuevo Laredo como Reynosa tenga mejores oportunidades y tengan más competitividad y sigan siendo después de Nuevo Laredo, Reynosa el puerto más importante de Tamaulipas. Es cuanto, por eso pido el voto a favor de esta propuesta para que el cruce internacional Anzaldúas-Mission, sea abierto para el transporte de carga pesada. Gracias es cuanto.

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación

correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **31** votos a favor; **1** abstención y **0** votos en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en estricta observancia de los derechos humanos, eliminen de su marco reglamentario municipal, el requisito de residencia de un año para desempeñar un cargo público, o bien de toda convocatoria que en lo subsecuente se emita, pues ello viola de manera flagrante los derechos humanos de personas.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, acordamos dictaminar procedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Francisco Javier Garza de Coss, el día 18 de febrero del año en curso, mediante el cual La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en estricta

observancia a los derechos humanos, eliminen de su marco reglamentario municipal, el requisito de residencia de un año para desempeñar un cargo público, o bien de toda convocatoria que en lo subsecuente se emita, pues ello viola de manera flagrante los derechos humanos de las personas, para lo cual se presenta una síntesis del dictamen aprobado en la Comisión. La acción legislativa de referencia, tiene como propósito, exhortar a los Ayuntamientos para que eliminen el requisito de residencia de un año en sus reglamentos, para desempeñar un cargo público dentro de la Administración Pública Municipal, esto con la finalidad de respetar los derechos humanos de cualquier mexicana o mexicano, sin tomar en cuenta el lugar de residencia. La propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su artículo primero, que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las Ahora bien, resulta conveniente personas. mencionar que el Máximo Tribunal de nuestro país a principios de este 2020, resolvió diversas Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas durante el 2018 y 2019 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas leyes, que atentaban contra el principio de igualdad y no discriminación en perjuicio de persona alguna, por lo que determinó que todo mexicano puede acceder a un cargo público, sin importar si adquirió la nacionalidad por nacimiento o de alguna otra forma prevista por la Constitución o la Ley. En tal se desprende que ninguna Ley o Reglamento, puede estar por encima en cuanto a los requisitos establecidos en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para desempeñar un cargo público. Es por ello que, consideramos que eliminar el requisito de residencia de un año, para ocupar un cargo público en el municipio, sería de suma importancia ya que optimizaría el pleno goce y ejercicio de los derechos

humanos, constituyendo las condiciones sociales y jurídicas mínimas para que toda persona pueda tener las mismas oportunidades de acceder a ocupar un cargo público en el Municipio, evitándose con ello conductas discriminatorias. Ahora bien, es de destacarse que no todos los municipios cuentan con el reglamento en mención, por lo que tuvimos a bien acordar modificar el epígrafe de la acción legislativa, para efectos de que el exhorto surta efectos también en aquellos municipios que no cuenten con él o en los que teniendo dicho reglamento, no contemplan este requisito, pero que lo tomen en cuenta para futuras convocatorias o en su caso al momento de expedir dicho reglamento. En consecuencia, acordamos viable exhortar a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, en estricta observancia a los derechos humanos, eliminen de su marco reglamentario municipal, el requisito de residencia de un año para desempeñar un cargo público, o bien de toda convocatoria que en lo subsecuente se emita, pues ello viola de manera flagrante los derechos humanos de las personas. En razón de lo antes expuesto, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? Yahleel, el sentido de su participación, Diputado Garza usted también el sentido.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Yahleel.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muchisimas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros compañeras V Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos pronunciamos en contra de este exhorto que se quiere hacer a los municipios haciendo precisiones no se viola ni la Constitución, ni los derechos humanos, al pedir por lo menos una residencia de un año para un cargo de primer nivel, si te lo exige la Constitución que para ser postulado para un ayuntamiento requiere 3 años mínimo de residencia para poder dar resultados, para que conozcas todo el entorno de la Ciudad la problemática social y cultural del municipio, al hacer este exhorto se abre la posibilidad de que ocupen esos cargos personas que no son de la ciudad y que tienen el mínimo conocimiento de lo que se requiere para su desarrollo, por ello estamos en contra, dejando en claro que este exhorto como lo manejan cuando se hacen convocatorias y cuando se pretenden ocupar un cargo de primer nivel, como pudiera ser Tesorero, como pudiera ser Director de Obras Públicas, como pudiera ser Contralor, se requiere experiencia y conocimiento si nos basamos en esta dictaminación que es porque se violan los derechos humanos pues entonces se estarían violentando los derechos humanos de todos los tamaulipecos al exigir ciertos años de residencia para ocupar un cargo de elección lo que queremos es que los municipios salgan abantes, que tengan de cabezas entregadas, personas preparadas. experiencia y dejar muy claro, y hacer la precisión, esto no incluye a todo el equipo de trabajo de los municipios de los cuales nos sentimos muy orgullosos, que hacen sus labores día a día y que están de subordinados, entonces por eso nosotros hoy nos manifestamos en contra. Ya estamos cansados de que lleguen personas de otras ciudades a ocupar los cargos que les corresponden en estricto derecho a los ciudadanos de ese municipio. Muchísimas gracias y es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, para los integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, es de suma importancia que las autoridades de los 3 niveles de gobierno respeten irrestrictamente de manera los derechos humanos de toda persona, por lo que estamos claros que conforme a la competencia de cada uno de ellos, los ordenamientos jurídicos que emitan deben ser acordes a nuestra carta magna ahí está, esto con la finalidad de evitar que los ciudadanos acudan ante la Suprema Corte de la Nación, que ha habido muchísimos casos, y todas las ganan, reclamando violaciones a sus derechos como lo es en este caso el derecho al trabajo, no hay una que hayan perdido cualquiera que se va a un tribunal, por ello el dictamen de referencia se deriva de la acción legislativa promovida por un servidor en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, toda vez que no obstante la reforma constitucional en materia de derechos humanos aprobada por el congreso de la unión, así como las entidades federativas en el año 2011 en varios municipios del Estado de Tamaulipas, sus reglamentos aún no han sido armonizados con la reforma constitucional antes mencionada, por tal motivo, es de vital relevancia que a la brevedad de elimine del marco reglamentario municipal el requisito de residencia de un año va que resulta violatorio ante los derechos humanos de los mexicanos. En razón de lo anterior agradezco a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, haber dictaminado de manera procedente esta acción legislativas, muchas gracias a los integrantes de esta comisión, reiterando que mi voto es a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo LXIV-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: 20 votos a favor, 1 abstención y 12 votos en contra. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manuel Canales Bermea, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor para que consideren reinstalar la Oficina de Atención y Servicios de Procuraduría Federal del Consumidor del municipio de Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, ante la importancia del flujo comercial de la citada ciudad, y a fin de acercar, defender y proteger los derechos de los consumidores.

Diputado Manuel Canales Bermea. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Público en general que nos siguen por las redes sociales. El presente dictamen, versa sobre una Iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por la Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez. Derivado del estudio y análisis realizado

por la Comisión de Gobernación la cual dictaminó el presente asunto, me permito emitir los siguientes argumentos: Como se precisa dentro del contenido de la iniciativa de la cual se tuvo conocimiento, tiene como propósito exhortar de manera atenta v respetuosa a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y de Procuraduría Federal del Consumidor, para que consideren la reinstalación de la Oficina de Atención y Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a fin de acercar, defender y proteger los derechos de los consumidores. La Procuraduría Federal del Consumidor, es la encargada de empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población. Es de conocimiento público, que derivado de los recortes presupuestales en el Gobierno Federal, en fecha 07 de agosto de 2019, se emitió mediante comunicado, que dichas "medidas de austeridad" provocaría el cierre de 2 delegaciones y 8 subdelegaciones en el país, así como 4 unidades de servicio, entre ellas la Oficina de Atención y Servicios en el municipio de Matamoros, Tamaulipas. Esto fue difundido a través de la página web oficial de la Procuraduría Federal del Consumidor. Derivado de lo anterior, es que emana la presenta acción legislativa, ya que como se menciona, la finalidad de esta, es que se reinstale dicha oficina de Atención y Servicios, para que la ciudadanía pueda acudir a solicitar información y/o presentar las quejas correspondientes. Ahora bien, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuenta con 520 mil personas que son consumidores de los más de 17 mil establecimientos instalados en dicho municipio lo que sin duda alguna refleja que es uno de los municipios más dinámicos del Estado. Aunado a lo anterior y que resulta sumamente importante destacar es que, derivado del cierre de la Oficina de Atención y Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor Matamoros, Tamaulipas, los diversos consumidores del municipio referido, tienen la necesidad de

trasladarse hasta las oficinas de la PROFECO en los municipios de Reynosa y Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 90 o 300 kilómetros respectivamente, para poder recibir atención, orientación y poder presentar sus quejas. Lo que claramente aleja los servicios que presta este organismo, sobre todo a las personas de menores ingresos, dejándolos sin acceso a la defensa que por derecho les corresponde, además de significar un duro golpe a la economía de los consumidores. Este hecho, tendrá como repercusión que los consumidores queden al desamparo, ya que se provoca con ello el desánimo de las personas, de tener que viajar a otro municipio, para interponer quejas o bien darle seguimiento a los ya iniciados, y que al final del día resultará más costoso el gasto generado por el procedimiento, que el valor de lo reclamado. Por lo tanto y dada la dinámica comercial que fluye en el municipio de matamoros, hace de esta ciudad una de las principales en presentar un alto índice de comercialización, razón por la que esta comisión dictaminadora estima justificada la propuesta legislativa. De los trabajos realizados por la comisión, se tiene a bien agregar al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que de igual manera se aperture una oficina de atención y servicio de la Procuraduría Federal del Consumidor. Por lo anterior expuesto, solicito de la manera más atenta el voto a favor del dictamen puesto a su consideración. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen QUE SE HA DADO CUENTA. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión. Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? Con que objeto Diputada, alguien más. Tiene el uso de la palabra la Diputada Yahleel Abdala Carmona.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muchísimas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, para agradecer a la Comisión la incorporación del municipio de Nuevo Laredo, así como a la compañera Ivette Bermea, para integrarlo dentro de este exhorto que se realiza que es sumamente necesario buscando la protección de los ciudadanos de Nuevo Laredo, se han estado cometiendo abusos, no hay quien revise los precios, no hay sanciones y eso deja desprotegidos a los ciudadanos, comprobamos una vez más que las decisiones de escritorio o centralizadas hacen mucho daño, no sé cómo fue posible el tomar la decisión de dejar solo una oficina de PROFECO Regional el Reynosa, y eliminar la de Matamoros y la Nuevo Laredo, tuvo que ser alguien que no conozca Tamaulipas, y que no sepa lo distante que estamos y que requerimos definitivamente que los ciudadanos cuenten con una oficina donde puedan llevar sus quejas y se pueda respetar la ley, tenemos que proteger en todos los temas y sentidos a los ciudadanos tamaulipecos, y en este caso me pronuncio a favor de los ciudadanos de Nuevo Laredo, espero que todos lo voten a favor, felicidades a la Comisión y gracias Diputada.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo LXIV-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro electrónico de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo a la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 32 votos a favor, toda vez que la Diputada Edna manifestó su voto, 1 voto en abstención, 0 votos en contra.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre v Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia formula atento exhorto a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial brinde la mayor difusión posible a las campañas implementadas por el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y en su caso orientar a las víctimas y dar seguimiento a sus denuncias.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, acordamos dictaminar procedente el pasado 16 de junio, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto de la Diputada Karla María Mar Loredo, en fecha 10 de junio del actual, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial, brinden la mayor difusión posible a la campaña implementada por el Instituto de la Mujer en Tamaulipas para fortalecer la cultura

de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias, para lo cual se presenta una síntesis del dictamen aprobado en la Comisión. De acuerdo a la fracción VI del artículo 3 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se entiende por violencia a cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público. El confinamiento, el impacto económico familiar y la propia personalidad de los integrantes de la familia, son factores que pudieran derivar en situaciones de riesgo durante esta emergencia sanitaria, mismas que desembocan en conflictos, discusiones y alteraciones en la conducta de las personas, trayendo consigo violencia hacia el interior de los hogares. Así también, las medidas sanitarias dictadas por las autoridades federales y estatales a consecuencia del COVID-19, nos han forzado a permanecer en casa con la familia, convivir mayor tiempo del que estamos acostumbrados, lo que ha ocasionado que ante situaciones de encierro, en algunos casos no se manejen de forma adecuada las emociones desencadenando distintas modalidades violencia. La violencia de género, en estas semanas de la contingencia sanitaria ha tenido el mismo patrón conductual, al grado que, para muchas mujeres su propio hogar no es un lugar seguro. Si bien es cierto, el distanciamiento social es la forma más eficaz para reducir el número de contagios de COVID-19, no menos cierto es que este confinamiento también está dejando en evidencia otra realidad: la de las mujeres que sufren violencia y durante estos días tienen que estar encerradas con su agresor. Por tal razón, consideramos que resulta necesario combatir de distintas maneras la violencia en los hogares, una de ellas es la de la difusión de la cultura de la denuncia, llegando de esta forma a todas las mujeres de Tamaulipas, de tal forma que si llegaran a encontrarse en una situación de violencia tengan debido conocimiento y orientación de los mecanismos que se pueden accionar para solicitar auxilio y efectuar la denuncia correspondiente. Se tiene conocimiento que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ante la situación emergente derivada del confinamiento, ha implementado una campaña de denuncia denominada "No estás sola. Muieres Tamaulipas estamos contigo" para combatir la violencia familiar, sin embargo, dicha campaña debe ser llevada en coordinación con otras autoridades que coadyuven a lograr su cometido y darle la mayor difusión posible, pudiendo de esta forma poder combatir eficazmente la violencia familiar y contra la mujer, un ejemplo son los municipios. En razón de lo antes expuesto, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuando Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen QUE SE HA DADO CUENTA. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Presidente: Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: ¿A favor o en contra Diputada Olga? ¿A favor o en contra Diputada?

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Olga Garza.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras, como Presidente de la Comisión de Género de esta legislatura estoy a favor de esta iniciativa y ya lo dije cuando presentaron la iniciativa, es muy importante que se difunda ésta, lo que está sucediendo que la gente

sepa, las mujeres que tienen una apovo por parte del Instituto de las Mujeres por parte del Gobierno del Estado, porque la situación que estamos viviendo de pandemia en donde hay confinamiento de todas las familias se ha prestado mucho para la violencia familiar y como lo decía yo anteriormente en la reunión de Comisiones que tuvimos desgraciadamente el Gobierno Federal quitó los apoyos para las mujeres sobre todo los refugios de las mujeres, ahorita si denuncia una mujer a dónde las vamos a llevar, a dónde vamos a llevarlas cuando están sufriendo en su casa del maltrato familiar por parte de sus esposos o de sus parejas, por eso es importante también que luchemos y ahorita hago un exhorto a todos ustedes compañeros que luchemos para que de alguna u otra manera se vuelvan abrir estos refugios para mujeres porque ahorita estamos viendo la situación muy fuente en cuanto a la situación de las mujeres que están maltratadas por sus parejas, entonces yo les pido a todos ustedes el voto a favor para esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Karla María Mar Loredo.

Diputada Karla María Mar Loredo. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con afecto a mis compañeros y compañeras Diputadas, a los medios de comunicación y a la sociedad que nos acompaña por medio de las redes sociales. Abordo esta tribuna en mi carácter de promovente de la iniciativa la que recae el dictamen que nos ocupa. La violencia contra la mujer es un mal que históricamente se ha hecho presente en nuestra sociedad y en las condiciones actuales de pandemia y confinamiento se han agravado las circunstancias que pueden generar vulnerabilidad en las mujeres, sin embargo, como Diputados, como sociedad tenemos todos los días la oportunidad de trabajar en políticas públicas, estrategias y acciones como ésta que impacten y contribuyan a mejorar la vida de las mujeres. En caso específico, en este caso en específico por instrucciones del Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca se ha implementado la

campaña "No estás sola, Mujeres Tamaulipas estamos contigo", la cual pone al alcance de las mujeres tamaulipecas información, recursos y asesorías para salir de esta compleja situación, pero sobre todo para que recuerden que en estas condiciones artíficas a las que nos enfrentamos pueden alcanzar lo que legítimamente merecen que es justicia, pero además lo que todos los seres humanos merecemos que es vivir una vida plena y en paz. en este orden de ideas y dando por hecho que contaremos con su voto a favor para esta iniciativa y considerando que para erradicar la violencia contra las mujeres es necesario articular esfuerzos institucionales, solicito también su amable apoyo para que por los medios que les sea posibles sean ustedes portavoces de dicha campaña. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado <u>Ulises Martínez</u> <u>Trejo</u>, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo LXIV-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro electrónico de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 33 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra; es decir por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Bienestar para que reactive el programa tres por uno para migrantes, el fondo de apoyo a migrantes y el fondo para fronteras, así mismo para que destine el presupuesto suficiente a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, le fue encomendada para estudio, dictamen la iniciativa con proyecto de Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta con estricto apego a la división de poderes al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que reinstaure como un programa emergente de apovo a las familias residentes en nuestro estado, el Programa Tres por Uno para migrantes, mismo que fue presentada por el Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la cual fue dictaminada a la luz de las siguientes consideraciones: México es uno de los países con mayor flujo de migrantes en el mundo, siendo los Estados Unidos de América el principal país de destino. Aunque la migración es un fenómeno complejo en sus causas, la mayoría de las personas que emigran buscan mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. El principal efecto económico de este fenómeno es el envío de remesas familiares que constituyen una fuente importante de recursos principalmente para el consumo y manutención incluyendo el gasto en salud y en educación de familiares inmediatos. E incluso, permítanme decirles que estas remesas que vienen del extranjero son las principales, esta remesa es el principal ingreso que tiene el país en cuanto a cuestión económica. Como va todos sabemos la migración mexicana tiene un amplio historial al igual que varios proyectos sociales y productivos vinculados a las remesas colectivas. Sin embargo, ha sido durante los dos últimos ejercicios fiscales que diversas iniciativas y programas gubernamentales han decidido dejar de apoyar y orientar a esta tipo de prácticas, dejando de favorecer el desarrollo de comunidades de origen en México. Tal es el caso del Programa de Tres por Uno para Migrantes, el cual tenía como objetivo general el contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos. Señalo lo anterior, ya que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, se observa la eliminación del Programa Tres por uno para Migrantes, lo cual dejó sin respaldo a las localidades con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación y de violencia, así como aquellos municipios con alto grado de intensidad migratoria. El referido programa se encontraba a cargo de la Secretaría de Bienestar apoyando las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuían al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de las tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero. En razón de lo antes expuesto guienes integramos el órgano dictaminador consideramos fundamental el exhorto al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Bienestar reactive el programa Tres por Uno para Migrantes. Así mismo para que destine el presupuesto suficiente a los programas sociales para la atención de los migrantes y sus familias, ya que como representantes sociales debemos velar por el bienestar general de la población migrante. En tal virtud compañeras y compañeros solicito su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102, párrafo 1 del ordenamiento citado sea abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate por favor indicármelo para que la secretaría toma nota.

Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros y compañeras Legisladoras al no haber participaciones esta presidencia solicita al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, se sirva someter a votación el punto de acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la ley que rige nuestras funciones internas y del Punto de Acuerdo LXIV-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en los términos correspondientes)

Presidente: Se cierra el registro de electrónico de votación.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el punto de acuerdo ha sido aprobado por 23 votos a favor, 4 abstenciones y 5 votos en contra.

En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la *Iniciativa de Punto de* Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita a la Auditoría Superior del Estado realizar una auditoría con carácter de urgente al Ayuntamiento de Villa de Casas, Tamaulipas, para que se revise cada peso gastado durante el primer año de ejercicio constitucional de la actual administración 2018-2021.

Esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102, párrafo 1 del ordenamiento citado sea abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la secretaría tome registro.

Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

Con qué objeto Diputado, Diputada Olga el sentido de su participación, a favor o en contra. Alguien más que desee hacer uso de la tribuna.

Tiene el uso de la voz el Diputado Eliud Almaguer Aldape.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Buenas Diputadas, compañeros compañeras Diputados, a quienes nos ven por las redes sociales, con el permiso de la Mesa Directiva. La gestión compañeras Diputadas y compañeros Diputados de la transparencia fortalece el estado social y democrático de los gobiernos, desde la percepción ciudadana debido a que es el ciudadano quien desea saber y además tienen todo el derecho a conocer acerca de cómo el gobierno invierte el dinero y en qué lo hace. El Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado de conformidad con el artículo 58, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tamaulipas, la Auditoría

Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública. La cual tiene una obligación constitucional y también una indeclinable obligación moral para con la soberanía que es el pueblo. Por lo cual tiene el compromiso ineludible de revisar la cuenta pública del gobierno del estado de Tamaulipas, así como la cuenta pública de cada uno de los ayuntamientos de los municipios del estado. La cual es importante la transparencia de su revisión para comprobar que sea ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos. Con esta decisión sustentada en el voto mayoritario no razonado se priva a la población de Casas de conocer la administración del ayuntamiento, esperemos que esta conducta compañeras y comparemos Diputados no sea generalizada, lo cual puede interpretarse como una política del grupo mayoritario del Congreso de constituirse como una barrera que no permite que la información fluya libremente entre los ciudadanos. Con esta acción compañeras y compañeros solo demuestran que están en contra de quienes en campaña ustedes les piden el voto y eso es un engaño. Es importante recordarles que los gobiernos y sus administradores deben de tener las gestiones más limpias posibles. Debido a que pueden terminar a acarrear responsabilidades, no olviden compañeros y compañeras que en la actualidad los mismos ciudadanos necesitan saber que han hecho con el dinero que les pertenece, no olviden que éste se obtiene a partir de los impuestos que ellos tributan. Que la rendición de cuentas en términos de política es el proceso mediante el cual se muestra de manera plena y veraz como ha sido el desempeño de la administración pública a quienes tienen derecho a conocerlos. Aunque muchos consideran que el transparentar no es trascendental para quienes estamos a favor de la transparencia esto es un avance hacia nuevas prácticas gubernamentales eficientes. Por el bien de México, primero los pobres, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. En una ocasión le dije a un compañero que no defendiera lo indefendible, pues ahora lo vuelvo a repetir, no defiendan lo indefendible aquí o todos coludos o todos rabones. Que se haga auditoría para una cuestión de transparencia a los 43 municipios, a los 43 no solamente a un municipio o solamente ustedes están protegiendo a uno, no hay que proteger a ninguno, porque todos, todos los 43 municipios manejan dinero del pueblo, manejan dinero del gobierno federal, manejan dinero del gobierno estatal y manejan dinero propio. Entonces auditoría a los 43 municipios, a los 43, no solamente a uno. Y ahorita van a votar porque ¡huy qué miedo!, ahí viene la auditoría, pues ¡huy qué miedo! para los 43 no nada más para uno, todos, todos coludos o todos rabones.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras al no haber más participaciones esta presidencia solicita al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, se sirva someter a votación el punto de acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la ley que rige nuestras funciones internas y del Punto de Acuerdo LXIV-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en los términos correspondientes)

Presidente: Se cierra el registro electrónico de votación.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el punto de acuerdo ha sido aprobado por 20 votos a favor y 13 votos en contra.

En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Presidente: Esta presidencia tiene registro de los siguientes Diputados y Diputadas Juana Alicia Sánchez Jiménez, Sara Roxana Gómez Pérez, Miguel Ángel Gómez Orta, Nohemí Estrella Leal, por lo que pregunto si además algún otro Diputado o Diputada desean participar en asuntos generales.

Alguien más.

Tiene el uso de la palabra Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, estos son momentos en que el miedo y la preocupación ante el riesgo de contagio nos invitan a extremar medidas preventivas, por ello la sana distancia y la movilidad restringida son la mejor herramienta para romper la cadena de contagio del virus. Y así evitar que la enfermedad siga encontrando huéspedes humanos donde poder permanecer. Sin embargo, para algunas personas esto simplemente no es una opción. Me refiero a quienes se encuentran en la primera línea de batalla contra el COVID-19, haciendo frente al virus en la atención directa de pacientes, que llegan a contraerlo o de quienes sospechan que están contagiados. De manera especial hago alusión a quienes igual que el personal médico y de enfermería se encuentran potencialmente expuestos a ser contagiados por el virus, debido al riesgo que implica su importante labor. Me refiero a quienes intervienen en el proceso de levantamiento de muestras y análisis de pruebas de COVID, a esas personas de las que casi no se habla y poco se ven, pero que se han convertido en héroes anónimos de la salud por el riesgo que asumen y por la trascendencia de su gran labor. Las y los encargados de obtener las muestras y trasladarlas al laboratorio, los choferes, los técnicos, los técnicos laboratoristas, los químicos y sus auxiliares que efectúan en análisis y manipulan las muestras médicas arriesgando por igual su integridad en la ejecución de su trabajo,

ante el riesgo permanentemente de ser contagiados, merecen un justo reconocimiento público todas y todos ellos se concentran en realizar sus tareas con atención, seguridad y entrega, con el principal objetivo de contribuir en la detección de contagios y con el proceso de sanción de quienes resulten positivos. En gran medida gracias al trabajo de todas esas personas que intervienen en el proceso de pruebas del COVID en Tamaulipas, se ha podido llevar un control eficiente con datos y estadísticas precisas y confiables. Por eso desde esta tribuna y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional les hacemos un merecido reconocimiento y les damos las gracias por su vocación de servicio y por su entrega que jamás se agota. Gracias por asumir con valentía esa importante tarea, por el bien de Tamaulipas, muchas gracias a todos ellos, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, tiene el uso de la palabra la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. El 6 de abril del año 2017 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó una resolución donde se establece la designación del 27 de junio de cada año, como el día de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Dicha resolución está fundamentada en la necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo para todos. Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países, reconoce también la importancia de alentar la formalización, la participación y el crecimiento de estas en los mercados internacionales, regionales y nacionales en particular mediante el acceso de todos a la creación de la capacidad y los servicios financieros como la micro financiación y los créditos asequibles. En México según cifras del INEGI las microempresas representan más del 95% del total de las empresas del país. Su contribución total al producto interno bruto ronda en el 52% y generan el 72% del empleo formal. Por este motivo desde la más alta tribuna de Tamaulipas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hacemos un reconocimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas por su gran aportación a la economía nacional y que sin duda serán el medio más importante para recuperarnos de la contingencia sanitaria que tanto daño nos ha causado, muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación que nos siguen mediante las redes. Hoy nos enfrentamos a una crisis de salubridad sin precedentes en la historia de la humanidad. Cuidar de las personas, de nuestras familias, de nosotros mismos es lo más importante en estos momentos. Para ello se han implementado medidas de protección que van desde el aislamiento social hasta la imposición de filtros y cercos sanitarios. Por lo tanto, debido a la situación geográfica de nuestro estado el tránsito de personas por nuestra entidad es natural y constante lo que por sí mismo, en estos momentos de pandemia exige la implementación de las medidas sanitarias más estrictas. Como es reforzar los filtros sanitarios en los límites territoriales con otros estados como Veracruz y San Luis Potosí. Por tal motivo desde esta alta tribuna hacemos un atento llamado a las autoridades de los diversos órdenes de gobierno del sur de nuestro estado a fin que implemente las medidas necesarias para garantizar la salud de todas las personas dentro de los límites territoriales de nuestra entidad. Pero también es muy importante hacerles extensivo a nuestros representados, a las y los tamaulipecos, que no es el momento de bajar la guardia, debemos mantenernos firmes y contantes con las medidas de salud dictadas por la autoridad, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, Tamaulipas se convirtió en el segundo estado de la república que más ha mejorado en materia de seguridad pública. Para lograr este honroso segundo lugar a nivel nacional la administración actual ha puesto mano firme en el tema incrementando el reclutamiento e incorporación de más policías en sus filas, dotando de mayor equipamiento a la institución y a sus agentes. Además de lo anterior, recientemente se incrementó el número de cámaras de video vigilancia por todo el territorio de nuestro estado, lo que sin duda ayudó a reducir el índice delictivo. La seguridad pública en nuestro estado ha mejorado de manera significativa, pero estamos conscientes de que no se debe de bajar la guardia en la lucha contra la violencia y en seguridad. Ahora bien, como Diputados y Diputadas es nuestro deber escuchar y atender a nuestros representados. Recientemente el ciudadano Rogelio Ortiz Moreno, señaló que uno de sus familiares fue detenido sin aparente motivo alguno por agentes policíacos, en relación de tales hechos se deben de tomar las acciones pertinentes para evitar que se repita este tipo de situaciones a fin de que no se manche el buen desempeño y los buenos resultados que ha logrado nuestro estado en materia de seguridad pública en los últimos años. Es importante informales que todas las fuerzas policiacas del ámbito federal y estatal están laborando en coordinación y colaboración con los 43 municipios de nuestro estado, para mejorar aún más la seguridad. Por lo cual hago un llamado a todas las instituciones de seguridad pública que vigilen y protegen el territorio de nuestro estado en el ámbito de competencia para que continúen trabajando como hasta el día de hoy, dentro del ejercicio de sus funciones para garantizar y proteger la integridad de la población y garanticen los derechos humanos de las personas en Tamaulipas. Habitantes de los municipios de San Fernando y de todos y de cada uno de los municipios que tengo el honor de representar quiero decirles que cuentan conmigo, aquí estoy a sus órdenes para servirles y para apoyarlos en lo que se pueda, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Nohemí Estrella Leal, tiene el uso de la palabra el Diputado Alberto Lara Bazaldúa.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Se acusa de persecución y voy a recordar algunos de los adjetivos usados antes del 13 de junio. Es campeona de las tretas y las mentiras, es corrupta, es una persona que solamente ha hecho mal a los movimientos obreros, es mentirosa, etcétera, etcétera. Estos adjetivos vinieron de la dirigencia nacional de MORENA, vinieron directamente de la presidenta de los Senadores, el propio alcalde de Matamoros ha hecho lo propio. El 13 de junio la secretaria del trabajo a pregunta expuesta sobre el tema declaró, es un problema de orden penal y judicial no laboral. Piden que haga presencia nuestro procurador del estado ante esta noble tribuna. Les voy a ahorrar tiempo, aquí y en China, en Chihuahua, en Chiapas, en Río Bravo, en Reynosa, en Matamoros, cuando no se puede acreditar la estancia permanente donde eres detenido, significa que deberás permanecer en prisión durante el proceso, así claramente. Antes en Matamoros no se encontraba trabajo compañeros, no se encontraba trabajo en ninguna empresa y lo digo porque tenemos más de 3,500 compañeros en Reynosa que son de Matamoros. Después de los desafortunadamente conflictos. ya encontraban muchas empresas. La reina de la estabilidad y el progreso lo dicta la constitución, es la conciliación. Y esto también es importante enumerarlo y quiero que lo escuchen los que tengan oídos para oír y que lo escuchen atentamente. Utilizar a otra persona en desgracia, para buscar votos, es sin duda uno de los actos más ruines y egoístas que existen. Y les digo, relájense, sino están preparados, listos para un gobierno diferente y exitoso y un gobernador que es un futuro bueno, que ha avanzado a pesar de tantos problemas, y críticas sin sentido, les pido no lo interrumpan, admírenlo, admiren su grandeza. Aquí como tamaulipecos les digo, aquí hay mucho

gobernador, pésele a quien le pese, y no tengan la aversión al orden y a la justicia, no le tengan aversión, pero no se contradigan, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día se clausura la presente sesión siendo las dieciocho horas con quince minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día 30 de junio del presente año a partir de las once horas, muchas gracias.